



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2694  
22 de agosto de 2016

## ACUERDOS Y NEGOCIACIONES EN QUE PARTICIPAN PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

### INFORME 2015

#### Presentación

De conformidad con el Programa de Actividades previsto para el año 2016 Actividad III.8, la Secretaría General ha elaborado el presente documento con el propósito de informar sobre los Acuerdos que han suscrito los países miembros de la ALADI entre sí y con terceros países durante el año 2015, así como sobre el curso de las negociaciones que llevaron a cabo en dicho año.

El **Capítulo I** contiene una reseña de todos los instrumentos jurídicos suscritos por los países miembros entre sí durante el período considerado en este documento, hayan estos sido registrados o no al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80). Asimismo, incluye información sobre aquellos instrumentos suscritos por países miembros que, no estando registrados en el ámbito de la ALADI, entraron en vigor durante el año 2015, y sobre las negociaciones entre países miembros que estaban en curso en dicho año. Por último, recoge la relación de Acuerdos registrados en la ALADI que fueron objeto de modificaciones durante el año 2015 mediante Decisiones de su Órgano Administrador.

El **Capítulo II** está dedicado a los Acuerdos y negociaciones con terceros países en los que participan países miembros de la ALADI. Este Capítulo contiene, en primer lugar, un resumen de los avances de las negociaciones multilaterales de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los resultados obtenidos.

---

**Nota de Secretaría:** Los contenidos del presente documento son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría General y están basados tanto en los textos de los Acuerdos y Protocolos suscritos, como en información publicada en los sitios Web oficiales de la OMC y de los Ministerios de Comercio y Relaciones Exteriores de los países miembros.

En segundo lugar, presenta una reseña de los Acuerdos suscritos y de las negociaciones que tuvieron lugar durante el año 2015 entre países miembros con terceros países, tanto cuando estos Acuerdos y negociaciones involucran a más de un país de la ALADI, como cuando tienen un alcance bilateral.

Por último, en **Anexo** se proporciona un cuadro por cada país miembro, con información de los Acuerdos suscritos o en negociación con países miembros de la ALADI y con terceros países, fecha de suscripción y fecha de entrada en vigor, en su caso.

---

## ÍNDICE

	Páginas
<b>CAPÍTULO 1. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI</b>	<b>5</b>
1.1. Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2015	<b>5</b>
1.2. Acuerdos y Protocolos que entraron en vigor durante el año 2015 pendientes de registro en la ALADI	<b>11</b>
1.3. Principales avances registrados en la Alianza del Pacífico	<b>13</b>
1.4. Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI	<b>13</b>
1.5. Acuerdos registrados en la ALADI que fueron objeto de modificaciones durante el año 2015 mediante Decisiones de su Órgano Administrador	<b>14</b>
Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI (2015)	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO 2. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON TERCEROS PAÍSES</b>	<b>19</b>
2.1. Las negociaciones multilaterales en el ámbito de la OMC	<b>19</b>
2.2. Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país de la ALADI	<b>21</b>
2.3. Acuerdos y negociaciones bilaterales	<b>35</b>
Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2015)	<b>41</b>
<b>ANEXO. ACUERDOS EN QUE PARTICIPAN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI</b>	<b>43</b>
ARGENTINA	<b>45</b>
BOLIVIA	<b>47</b>
BRASIL	<b>49</b>
CHILE	<b>51</b>
COLOMBIA	<b>53</b>
CUBA	<b>55</b>
ECUADOR	<b>57</b>
MÉXICO	<b>59</b>
PANAMÁ	<b>61</b>
PARAGUAY	<b>63</b>
PERÚ	<b>65</b>
URUGUAY	<b>67</b>
VENEZUELA	<b>69</b>
Fuentes de información	<b>71</b>



## CAPÍTULO 1

### ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

#### 1.1. Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2015

Durante el año 2015 fueron suscritos y registrados en la ALADI dieciséis Protocolos Adicionales a Acuerdos existentes<sup>1</sup>. Se trata de los Protocolos Adicionales Septuagésimo Sexto al Acuerdo de Complementación Económica No. 2 suscrito entre Brasil y Uruguay, Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 14 entre Argentina y Brasil, Protocolos Adicionales Centésimo Cuarto a Centésimo Décimo Quinto al Acuerdo de Complementación Económica No. 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 entre Argentina y México y Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II del mismo Acuerdo entre Brasil y México.

##### 1.1.1. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional

Mediante el Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 2 (ACE 2), suscrito el 11 de diciembre de 2015 y en vigor desde el 4 de marzo de 2016, Argentina y Brasil formalizaron el “Acuerdo sobre la Política Automotriz Común” entre ambos países, el cual sustituye al incorporado mediante el Sexagésimo Octavo Protocolo Adicional, que venía regulando el intercambio de bienes del sector entre ambos países desde agosto de 2008.

El Acuerdo contempla disposiciones relativas a su ámbito de aplicación y definiciones, al comercio bilateral, a su administración, reglamentos técnicos y demás disposiciones generales y transitorias. Asimismo, contiene cuatro Apéndices referidos a: I) Lista de productos alcanzados por el Acuerdo, distinguiendo una lista de vehículos y una de autopartes; II) Programa de integración de nuevos modelos; III) Proceso productivo de vehículos blindados a partir de CBU, esto es completamente montados (*Completely Built Up*); y, IV) Dictamen técnico en materia de origen.

En cuanto al trato arancelario preferencial pactado, se prevé que los productos automotores sean comercializados entre ambos países con un 100% de preferencia, lo cual equivale a 0% de tarifa “*ad valorem*” intrazona, siempre que cumplan con los requisitos de origen y demás condiciones establecidos en el Acuerdo, entre las cuales se contempla la posibilidad de calificar como originarios cumpliendo con Índices de Contenido Regional (ICR) reducidos dentro de las cuotas establecidas a esos efectos. La distribución de las cuotas recae en la Parte exportadora y es monitoreada por el Comité Automotor Bilateral, órgano administrador del Acuerdo.

Cabe destacar, al respecto, que a solicitud de una de las Partes dicho trato preferencial podrá suspenderse temporalmente cuando se verifiquen desequilibrios significativos en el comercio automotor que se curse a través del Acuerdo.

---

<sup>1</sup> Los textos de los dieciséis Protocolos pueden ser consultados en el sitio Web de la ALADI.

En materia de Reglas de Origen, los vehículos y los conjuntos y subconjuntos de autopartes deberán cumplir con el ICR establecido en el Acuerdo, mientras que al resto de las autopartes se les exige el cumplimiento de la regla general de origen del MERCOSUR establecida actualmente en el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 18 (ACE 18.77). Asimismo, el referido régimen del MERCOSUR, con algunas excepciones puntuales, se aplica en todo cuanto no contradiga las disposiciones del Acuerdo.

El Acuerdo contempla, además, la posibilidad de certificar origen en formato digital, siempre y cuando dicha certificación se realice en cumplimiento de los procedimientos y demás parámetros establecidos por la ALADI.

#### **1.1.2. ACE 14 entre Argentina y Brasil: Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional**

Con fecha 25 de junio de 2015 Argentina y Brasil suscribieron el Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 14 (ACE 14) mediante el cual se regula el comercio de productos del sector automotor entre ambos países.

A través del referido instrumento, el cual entró en vigor el 1 de julio de 2015, ambos países acordaron prorrogar la vigencia de las disposiciones contenidas en el Trigésimo Octavo Protocolo Adicional, relativo al Acuerdo sobre la Política Automotriz Común bilateral, desde el 1° de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.

Asimismo, las Partes se comprometieron a concluir, antes del 30 de abril de 2016, las negociaciones con vistas a la elaboración de un nuevo Acuerdo, a ser aplicado al intercambio comercial de Productos Automotores a partir de 1° de julio de dicho año.

#### **1.1.3. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Cuarto Protocolo Adicional**

Mediante el Centésimo Cuarto Protocolo Adicional, suscrito el 26 de febrero de 2015 y aún no en vigor (Directiva CCM N° 1/12), los países miembros procedieron a modificar el listado de Requisitos Específicos de Origen contenido en el Apéndice I de la Decisión CMC N° 01/09 que consta en el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE 18 y el Anexo de la Directiva CCM N° 41/11 (Nonagésimo Séptimo Protocolo Adicional), mediante la cual se traspuso a la NCM 2012 la lista de Requisitos Específicos de Origen.

La modificación acordada consiste en incorporar al referido Listado el ítem NCM 2012 2008.70.20 con el siguiente requisito de origen: "Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional".

#### **1.1.4. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Quinto Protocolo Adicional**

También con fecha 26 de febrero de 2015, se suscribió el Centésimo Quinto Protocolo Adicional (Directiva CCM 21/14), el cual aún no entró en vigor, mediante el cual se sustituye la lista de ítems NCM correspondientes a los materiales originarios de países de la Comunidad Andina (CAN) que, incorporados a una determinada mercadería en el territorio de uno de los Estados Partes del MERCOSUR, serán considerados como originarios del MERCOSUR, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución GMC N° 37/04 (ACE 18.51). En consecuencia, se deroga Octogésimo Octavo Protocolo Adicional mediante el cual se incorporó al Acuerdo la Directiva CC; 12/12.

#### **1.1.5. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Sexto Protocolo Adicional**

Mediante el Centésimo Sexto Protocolo Adicional, suscrito el 26 de febrero de 2015 y aún no en vigor (Resolución GMC N° 37/14), se modificaron los plazos hasta tanto las mercancías originarias de Uruguay y Argentina podrán calificar como originarias utilizando porcentajes máximos de insumos de terceros países mayores al 40% convenido originalmente.

Así, en el caso de Uruguay, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el año 2016 y el 45% a partir del año 2017, mientras que en el caso de Argentina, el mismo no podrá exceder el 50% hasta el año 2016 y el 45% a partir del año 2017, solamente para sus exportaciones a Uruguay.

#### **1.1.6. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Séptimo Protocolo Adicional**

El Centésimo Séptimo Protocolo Adicional (Directiva CCM 2/15), suscrito con fecha 9 de junio de 2015 y vigente desde el 25 de julio del mismo año, corresponde a "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" para el ítem NCM 3904.10.20. Se trata de una solicitud puntual realizada por Argentina para aplicar una determinada rebaja arancelaria, por determinado tiempo, para el cupo y con la alícuota que se indica.

Dicha posibilidad está prevista en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Resolución GMC N° 08/08 (Sexagésimo Noveno Protocolo Adicional al ACE 18), mediante el cual se faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) a adoptar medidas específicas de carácter arancelario tendientes a garantizar un abastecimiento normal y fluido de productos en los Estados Partes.

Las medidas referidas consisten en la reducción de alícuotas del Arancel Externo Común y la determinación de una cantidad a ser importada. Las alícuotas no pueden ser inferiores al 2%, salvo tratándose de Paraguay, en cuyo caso serán de 0% y, pudiendo la CCM, en situaciones excepcionales, autorizar una alícuota del 0%.

Estas medidas pueden aplicarse a las importaciones de bienes que se enmarquen, comprobadamente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Imposibilidad de abastecimiento normal y fluido en la región, resultante de desequilibrios en la oferta y en la demanda;
- b) Existencia de producción regional del bien, pero las características del proceso productivo y/o las cantidades solicitadas no justifican económicamente la ampliación de la producción;
- c) Existencia de producción regional del bien, pero el Estado Parte productor no cuenta con excedentes exportables suficientes para atender las necesidades demandadas;
- d) Existencia de producción regional de un bien similar, pero el mismo no posee las características exigidas por el proceso productivo de la industria del país solicitante;
- e) Desabastecimiento de producción regional de una materia prima para determinado insumo, aunque exista producción regional de otra materia prima para un insumo similar mediante una línea de producción alternativa.

#### **1.1.7. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Octavo Protocolo Adicional**

Del mismo modo que en el caso del Protocolo anterior, el Centésimo Octavo Protocolo Adicional (Directiva CCM 8/15), suscrito con fecha 9 de junio de 2015 y vigente desde el 25 de julio, se refiere a “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” solicitadas por Argentina para para el ítem NCM 2933.71.00.

#### **1.1.8. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Noveno Protocolo Adicional**

El Centésimo Noveno Protocolo Adicional, suscrito el 19 de noviembre de 2015 y aún no en vigor, incorpora al Acuerdo la Decisión CMC N° 24/15 relativa a los “Regímenes Especiales de Importación”.

Mediante este Protocolo, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la posibilidad de utilizar, para el comercio intrazona, los regímenes especiales de “Draw Back” y admisión temporaria.

Asimismo, se permite a Paraguay y Uruguay aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2023 y en la medida en que no utilicen regímenes “Draw Back” y de admisión temporaria, una alícuota del 0% para la importación de insumos agropecuarios, de acuerdo con la lista de ítems arancelarios a ser notificados a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) antes del 31 de diciembre de 2016.

Por último, se crea un régimen para la importación de materias primas para Paraguay, el cual permite a dicho país importar insumos con una alícuota del 2%.

#### **1.1.9. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Protocolo Adicional**

El Centésimo Décimo Protocolo Adicional, suscrito el 19 de noviembre de 2015 y aún no en vigor, incorpora al Acuerdo la Decisión CMC N° 27/15 relativa a “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional”.

Mediante este Protocolo se autoriza a los Estados Partes a elevar de forma transitoria (doce meses prorrogables por igual período), una vez cumplidos los procedimientos que se indican, las alícuotas del impuesto de importación por encima del Arancel Externo Común (AEC) para las importaciones originarias de extrazona, hasta el límite del máximo consolidado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), para hasta 100 ítem de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) por país.

Este mecanismo podrá ser aplicado hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **1.1.10. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional**

El Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional, suscrito el 19 de noviembre de 2015 y aún no en vigor, incorpora al Acuerdo la Decisión CMC N° 31/15 relativa al “Régimen de Origen MERCOSUR”.

Mediante dicho Protocolo se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, el requerimiento de cumplimiento del Régimen de Origen MERCOSUR previsto en el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE 18 (Decisión CMC N° 01/09), para todo el comercio intrazona, en el entendido que aún no están dadas las condiciones para la eliminación de los controles de origen en el comercio entre las Partes del referido Acuerdo.

#### **1.1.11. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional**

Mediante el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 19 de noviembre de 2015 y aún no en vigor, se incorpora al Acuerdo la Decisión CMC N° 32/15 relativa al “Régimen de Origen del MERCOSUR”.

La misma se refiere a la modificación de los plazos por los cuales se aplicarán los porcentajes máximos de valor de los insumos no originarios a los efectos de la calificación de origen.

Así, en el caso de Paraguay se concederá un tratamiento diferencial hasta el 31 de diciembre de 2025 (actualmente 2022), por el cual bastará que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los insumos de terceros países no exceda el 60% del valor FOB de las mercaderías de que se trate.

En el caso de Uruguay, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2021 (anteriormente hasta el año 2012) y el 45% a partir del 1° de enero de 2022 (anteriormente hasta el año 2013).

En el caso de Argentina, el porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2021 (anteriormente hasta el año 2012) y el 45% a partir del 1° de enero de 2022 (anteriormente hasta el año 2013), solamente para sus exportaciones a Uruguay.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer notar que los requisitos específicos de origen acordados permanecerán vigentes y su cumplimiento prevalecerá sobre las referidas disposiciones.

#### **1.1.12. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional**

Mediante el Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional, suscrito el 19 de noviembre de 2015 y aún no en vigor, se incorpora al Acuerdo la Decisión N° 33/15 del Consejo del Mercado Común relativa a los “Zonas Francas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales”.

A través del mismo, se modifican las disposiciones generales relativas al tratamiento a los productos procedentes de zonas francas que constan en el Decimoprimer Protocolo Adicional al ACE 18 (Decisión CMC N° 08/94).

Al respecto, se dispone que las mercaderías originarias de un Estado Parte o de un tercer país, que cuenten con las mismas reglas de origen en todos los Estados Partes en virtud de los acuerdos comerciales suscritos por el MERCOSUR, no perderán el carácter de originarias cuando en el curso de su transporte y/o almacenamiento utilicen un área aduanera especial, una zona de procesamiento de exportaciones o una zona franca, siempre que las zonas mencionadas se encuentren bajo control aduanero del Estado Parte correspondiente.

Para recibir tal tratamiento, las mercancías sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes u otras operaciones, siempre que no se altere la clasificación arancelaria ni su carácter originario consignado en el Certificado de Origen original con el que ingresaron a dichas zonas o áreas.

Cabe recordar que en el régimen general actual y salvo decisión en contrario, los Estados Partes aplican el Arancel Externo Común o, en el caso de productos excepcionados, el arancel nacional vigente, a las mercaderías provenientes de zonas francas comerciales, de zonas francas industriales, de zonas de procesamiento de exportaciones y de áreas aduaneras especiales, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes en cada uno de ellos para el ingreso de dichos productos al propio país.

#### **1.1.13. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Cuarto Protocolo Adicional**

El Centésimo Décimo Cuarto Protocolo Adicional (Directiva CCM 26/15), suscrito con fecha 19 de noviembre de 2015 y en vigor desde el 19 de febrero de 2016, se refiere a “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” solicitadas por Argentina para el ítem NCM 0802.22.00.

#### **1.1.14. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Centésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional**

Del mismo modo, mediante el Centésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional (Directiva CCM 32/15), suscrito con fecha 19 de noviembre de 2015 y en vigor desde el 19 de febrero de 2016, se acuerdan “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” solicitadas por Argentina para el ítem NCM 8905.10.00.

#### **1.1.15. ACE 55 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y México: Quinto Protocolo Adicional al Apéndice 1 sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México**

Argentina y México suscribieron, el 16 de marzo de 2015, el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice 1 del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 55 que regula el comercio de productos del sector automotor entre ambos países.

En dicho instrumento, el cual entró en vigor el 19 de marzo de 2015, se establecen cuotas, en forma recíproca y temporal (4 años), para la importación con 0% de arancel de vehículos, se modifican las disposiciones relativas a la asignación y administración de dichas cuotas, lo cual corresponde a la parte exportadora, y se fijan los requisitos de origen que los productos del sector deben cumplir para acceder al trato preferencial.

#### **1.1.16. ACE 55 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y México: Quinto Protocolo Adicional al Apéndice 2 sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México**

También con fecha 16 de marzo de 2015, Brasil y México suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice bilateral del Acuerdo, en vigor desde el 19 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen cuotas e Índices de Contenido Regional (ICR), en forma recíproca y temporal (por cuatro años), para la importación con 0% de arancel de vehículos, y se modifica el sistema de asignación de dichas cuotas, las cuales serán asignadas en un 70% por el país exportador y en un 30% por el país importador.

### **1.2. Acuerdos y Protocolos que entraron en vigor durante el año 2015 pendientes de registro en la ALADI**

#### **1.2.1. TLC entre México y Panamá**

El 1 de julio de 2015 tuvo lugar la entrada en vigor el TLC suscrito entre México y Panamá con fecha 3 de abril de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio<sup>2</sup>.

Cabe recordar que dicho Tratado cuenta con 20 Capítulos y el Preámbulo: Disposiciones Iniciales, Definiciones Generales, Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Facilitación del Comercio, Defensa Comercial, Medidas Sanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Comercio Transfronterizos de Servicios, Inversión, Servicios Financieros, Telecomunicaciones, Entrada Temporal de personas de negocios, Comercio Electrónico, Propiedad Intelectual, Transparencia, Administración del Tratado, Solución de Controversias, Excepciones, y Disposiciones Finales.

---

<sup>2</sup> El texto del TLC México – Panamá puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://www.mici.gob.pa/detalle.php?cid=15&sid=57&clid=204&id=4254>

En materia de Acceso a Mercados se acordó un Programa de Eliminación con productos exceptuados y siete cronogramas automáticos de desgravación de acuerdo al cuadro siguiente. La clasificación de mercancías en la Lista de cada país corresponde a la nomenclatura respectiva de cada Parte, de conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (“SA”) 2012.

<b>CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN</b>	<b>PROGRAMA DE ELIMINACIÓN</b>
<b>A</b>	Desgravación a la entrada en vigor del Tratado
<b>B</b>	Eliminación en 5 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Liberación de aranceles a partir del 1 de enero del año 5
<b>B8</b>	Eliminación en 8 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Liberación de aranceles a partir del 1 de enero del año 8
<b>C</b>	Eliminación en 10 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Liberación de aranceles a partir del 1 de enero del año 10
<b>C12</b>	Eliminación en 12 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Liberación de aranceles a partir del 1 de enero del año 12
<b>C15</b>	Eliminación en 15 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Liberación de aranceles a partir del 1 de enero del año 15
<b>D</b>	Sujetas a las disposiciones establecidas en la Columna 5 de la Lista de cada Parte
<b>EXCL</b>	Excluidas del Programa de Eliminación
<b>PROH</b>	Prohibidas en la Lista de México

En cuanto a las Reglas de Origen los requisitos para calificar se expresaron como requisitos específicos y se acordó la posibilidad de acumular origen entre las Partes.

En materia de certificación de origen se previó que tanto la declaración de origen como el Certificado de Origen podrán ser emitidos electrónicamente una vez que las Partes cuenten con la infraestructura necesaria, se estableció un formato único de Certificado de Origen y se acordó que dicha certificación se realizara por intermedio de las autoridades competentes en cada Parte.

Asimismo, se acordó que una mercancía que cumpla con las condiciones de mercancía originaria, de conformidad con los acuerdos comerciales vigentes de México o Panamá con terceros países, no perderá su condición de mercancía originaria por el solo hecho de proceder de una zona libre o franca, siempre que: (i) se acredite que las mismas han permanecido bajo control y supervisión aduanera, aun cuando se hayan realizado operaciones tales como transbordo, almacenamiento, desconsolidación o fraccionamiento de envíos, ventas, empaquetado, envasado, confección de paquetes promocionales, rotulación de embalaje, o consolidación; (ii) la mercancía no sea objeto de producción en dichas zonas; (iii) esas operaciones se realicen de conformidad con dichos tratados o acuerdos comerciales, y (iv) se cumpla con las demás disposiciones aplicables de los mismos. El control y la supervisión aduanera podrán ser acreditadas mediante un documento emitido por las autoridades aduaneras de la zona libre o franco al cual, en el caso de Panamá, se le denomina Certificado de Reexportación.

El Acuerdo incluye un Capítulo relativo a Facilitación del Comercio, en el cual se destaca, entre otros compromisos, el de promover la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) así como la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de esta calidad, y la implementación de las respectivas Ventanillas Únicas de Comercio Exterior para la agilización y facilitación del comercio procurando, en la medida de lo posible, la interoperabilidad entre ellas, a fin de intercambiar información que agilice el comercio y permita a las Partes, entre otras, verificar la información de las operaciones de comercio exterior realizadas.

En cuanto a la relación del TLC con el Acuerdo de Alcance Parcial No. 14 suscrito por ambos países al amparo de lo previsto en el Artículo 25 del TM80, las Partes acordaron que la entrada en vigor del primero queda sin efecto el segundo. No obstante ello, el trato arancelario preferencial otorgado por el Acuerdo de Alcance Parcial No. 14 se mantendrá vigente por 30 días siguientes a la entrada en vigor del TLC para aquellas operaciones que se amparen en Certificados de Origen expedidos en el marco del anterior, emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del TLC.

### **1.3. Principales avances registrados en la Alianza del Pacífico**

Con fecha 20 de julio de 2015 y después de transcurridos tres años desde su suscripción, se produjo la entrada en vigor del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico luego de la aprobación de los respectivos órganos legislativos y, en el caso de Colombia, de la Corte Constitucional<sup>3</sup>.

Asimismo, con fecha 3 de julio de 2015, tuvo lugar la suscripción del Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco (Protocolo Comercial), el cual incluye un Capítulo de Mejora Regulatoria, un Anexo al Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio en materia de cosméticos, y modificaciones y nuevas disposiciones relativas a los Capítulos de Telecomunicaciones y Comercio Electrónico<sup>4</sup>.

Por último, en el marco de la X Cumbre celebrada en el mes de julio se incorporaron diez países observadores que se suman a los treinta y dos ya existentes. Dichos países son Austria, Dinamarca, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Polonia, Suecia, y Tailandia.

### **1.4. Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI**

#### **1.4.1. Negociaciones para la ampliación del ACE 53 suscrito entre Brasil y México**

Durante el año 2015 Brasil y México iniciaron negociaciones para la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre ambos países el 3 de julio de 2002.

---

<sup>3</sup> El texto del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico puede ser consultado en la siguiente dirección:

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/alianza/docs/Ac\\_Marco\\_AP\\_firmado.pdf](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/alianza/docs/Ac_Marco_AP_firmado.pdf)

<sup>4</sup> El texto del Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico puede ser consultado en la siguiente dirección:

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=168&Itemid=187](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=168&Itemid=187)

En reunión celebrada los días 7 y 8 de julio de 2015 se acordaron los parámetros de la negociación comercial, la cual incluye tanto la ampliación como la profundización del Acuerdo y abarca temas relativos a acceso a mercados, reglas de origen, facilitación del comercio, obstáculos técnicos al comercio, coherencia regulatoria, medidas sanitarias y fitosanitarias, política de competencia, propiedad intelectual, contratación pública, servicios, inversión, salvaguardias y solución de controversias.

La Primera Ronda de Negociaciones tuvo lugar del 10 al 12 de noviembre de 2015.

#### **1.4.2. Negociaciones entre Brasil y Perú en el marco del ACE 58**

En julio de 2015 los Ministros de Comercio de ambos países acordaron iniciar negociaciones para la implementación de una agenda renovada y ampliada.

En cumplimiento de dicho compromiso entre el 14 y el 16 de diciembre de 2015 tuvo lugar la Primera Ronda de Negociaciones en la cual sesionaron los grupos de servicios, inversión y contratación pública, y se discutieron propuestas relacionadas con la facilitación del comercio y la posible aceleración de los cronogramas de desgravación arancelaria para algunos productos en el marco de Acuerdo.

#### **1.4.3. Negociaciones entre Colombia y Brasil relativas al sector automotor en el marco del ACE 59**

En octubre de 2015 Colombia y Brasil alcanzaron un entendimiento en relación al comercio bilateral de productos del sector automotor. Dicho entendimiento se formalizará posteriormente en el marco del ACE 59 del cual participan ambos países.

#### **1.4.4. Negociaciones entre México y Paraguay para la suscripción de un ACE**

En cumplimiento del mandato de los presidentes de ambos países emitido durante la XXIV Cumbre Iberoamericana de Veracruz celebrada en diciembre de 2014, ambos países convinieron, en reunión celebrada en febrero de 2015, retomar las negociaciones llevadas a cabo en el año 2013 para la conformación de un ACE en el marco de la ALADI y trabajar para definir los términos de referencia que guiarán dichas negociaciones.

#### **1.5. Acuerdos registrados en la ALADI que fueron objeto de modificaciones durante el año 2015 mediante Decisiones de su Órgano Administrador**

Algunos Acuerdos registrados en la ALADI, tales como el ACE 24 Chile-Colombia (Noveno Protocolo Adicional), el ACE 33 Colombia-México (Octavo Protocolo Adicional), el ACE 38 Chile-Perú (Tercer Protocolo Adicional), el ACE 41 Chile-México y el ACE 65 Chile-Ecuador, otorgan al órgano administrador la facultad de modificar algunas de sus disposiciones que, en general, tienen que ver con el Programa de Liberación y el Régimen de Origen.

En estos casos, las decisiones de los órganos administradores son directamente incorporadas a los ordenamientos jurídicos internos de los países suscriptores mediante los procedimientos que en cada uno de ellos se establezca.

El hecho de que las referidas Decisiones no sean protocolizadas en el ámbito de la ALADI, tiene como consecuencia que el texto del Acuerdo registrado en la Asociación difiera del vigente aplicado por los países o no contemple todos los acuerdos que las Partes definieron para su aplicación.

#### **1.5.1. Decisiones 16 y 17 de la Comisión de Libre Comercio del ACE 24<sup>5</sup> suscrito entre Chile y Colombia**

Dentro del período comprendido en el presente documento estaba prevista la entrada en vigor de dos decisiones de la Comisión de Libre Comercio del ACE 24 que modifican disposiciones contenidas en el texto del Acuerdo registrado en la ALADI.

Mediante la Decisión 16, de 25 de noviembre de 2014 y que entraría en vigor 60 días después, se actualizó la nomenclatura en que están expresados los requisitos específicos de origen en el Acuerdo a la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012). Al respecto, se estableció la sustitución del Anexo 4.1 “Reglas de Origen Específicas” del Acuerdo por el que figura en anexo a dicha Decisión.

Del mismo modo, mediante la Decisión 17, de 25 de noviembre de 2014 y que entraría en vigor 60 días después, se actualizó la nomenclatura utilizada en el Programa de Liberación Comercial del Acuerdo, expresando las preferencias en la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012).

#### **1.5.2. Decisión 79 de la Comisión Administradora del ACE 33 suscrito entre Colombia y México<sup>6</sup>**

Mediante la Decisión 79, de 30 de abril de 2015 y en vigor desde el 30 de mayo de 2015, se actualizó la nomenclatura en que están expresados los requisitos específicos de origen en el Acuerdo (Sección B del Anexo al Artículo 6-03) a la Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2007).

#### **1.5.3. Decisiones emanadas de la XII Reunión de la Comisión de Libre Comercio del ACE 41 suscrito entre Chile y México**

Como producto de la XII Reunión de la Comisión de Libre Comercio del ACE 41, celebrada en abril de 2015, se suscribieron dos decisiones relativas a la “Transposición de Reglas de Origen del SA 2002 al SA 2007” (Decisión 7) y a la “Expedición Directa y Transbordo” (Decisión 8). Mediante esta última, se modificó el Artículo III de las Reglamentaciones Uniformes a que hace referencia el Artículo 5-12 del Acuerdo<sup>7</sup>, sentándose las bases para que una mercancía que pase por un tercer país no Parte, y bajo el resguardo de la autoridad aduanera, siga conservando el origen, lo cual permite que se le otorgue la preferencia arancelaria correspondiente.

---

<sup>5</sup> El texto de las Decisiones de la Comisión de Libre Comercio del ACE 24 puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=17594>

<sup>6</sup> El texto de la Decisión 79 de la Comisión Administradora del ACE 33 puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5393607&fecha=26/05/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393607&fecha=26/05/2015)

<sup>7</sup> **Artículo 5-12: Reglamentaciones Uniformes**

1. Las Partes establecerán y pondrán en ejecución, mediante sus respectivas leyes y reglamentaciones, a la fecha de entrada en vigor de este Tratado y en cualquier tiempo posterior, mediante acuerdo expreso, Reglamentaciones Uniformes referentes a la interpretación, aplicación y administración del capítulo 3 (Trato nacional y acceso de bienes al mercado), del capítulo 4 (Reglas de origen), de este capítulo y de otros asuntos que convengan las Partes.
2. Cada Parte pondrá en práctica toda modificación o adición a las Reglamentaciones Uniformes, a más tardar 180 días después del acuerdo respectivo entre las Partes, o en cualquier otro plazo que éstas convengan.

**Cuadro Resumen de los Acuerdos y Protocolos suscritos entre países miembros de la ALADI (2015)**

<b>Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2015</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Síntesis</b>
ACE 2.76 BR-UY	11/12/2015	Formaliza el "Acuerdo sobre Política Automotriz Común" entre ambos países
ACE 14.41 AR-BR	25/06/2015	Prorroga la vigencia del Trigésimo Octavo Protocolo Adicional hasta el 30/06/2016
ACE 18.104 AR-BR-PY-UY	26/02/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 1/12 "Régimen de Origen MERCOSUR" Incorpora ítems al listado de productos con Requisitos Específicos de Origen
ACE 18.105 AR-BR-PY-UY	26/02/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 21/14 "Régimen de Origen MERCOSUR" Sustituye la lista de ítem NCM correspondientes a los materiales originarios de los países de la Comunidad Andina que, incorporados a una mercancía en los Estados Partes del MERCOSUR, serán considerados como originarios del MERCOSUR
ACE 18.106 AR-BR-PY-UY	26/02/2015	Protocolización de la Resolución GMC N° 37/14 "Régimen de Origen MERCOSUR". Se modifican los plazos hasta tanto las mercancías originarias de Uruguay y Argentina podrán calificar como originarias utilizando porcentajes máximos de insumos de terceros países mayores al 40% convenido originalmente
ACE 18.107 AR-BR-PY-UY	9/06/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 2/15 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" solicitadas por Argentina
ACE 18.108 AR-BR-PY-UY	9/06/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 8/15 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" solicitadas por Argentina
ACE 18.109 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Decisión CMC N° 24/15 "Regímenes Especiales de Importación" Prorroga hasta 2023 la posibilidad de su utilización en el comercio intrazona
ACE 18.110 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Decisión CMC N° 27/15 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional"
ACE 18.111 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Decisión CMC N° 31/15 "Régimen de Origen MERCOSUR" Prorroga hasta 2023 el requerimiento de cumplimiento del Régimen de Origen MERCOSUR
ACE 18.112 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Decisión CMC N° 32/15 "Régimen de Origen MERCOSUR" Modifica los plazos por los cuales se aplicarán los porcentajes máximos de valor de los insumos no originarios a los efectos de la calificación de origen
ACE 18.113 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Decisión CMC N° 33/15 "Zonas Francas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales" Modifica las disposiciones referidas a esta temática
ACE 18.114 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 26/15 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" solicitadas por Argentina
ACE 18.115 AR-BR-PY-UY	19/11/2015	Protocolización de la Directiva CCM N° 32/15 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de

<b>Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2015</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Síntesis</b>
		Abastecimiento" solicitadas por Argentina
ACE 55.5 al Apéndice I AR-MX	16/03/2015	Establece cuotas temporales para la importación de vehículos con 0% de arancel
ACE 55.5 al Apéndice II BR-MX	16/03/2015	Establece cuotas temporales para la importación de vehículos con 0% de arancel
<b>Acuerdos y Protocolos que entraron en vigor durante el año 2015 pendientes de registro en la ALADI</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Fecha de entrada en vigor</b>
TLC MX-PA	03/04/2014	01/07/2015
<b>Principales avances registrados en el ámbito de la Alianza del Pacífico</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Síntesis</b>
Acuerdo Marco	06/06/2012	Entró en vigor el 20/07/2015
Primer Protocolo Modificatorio al Protocolo al Acuerdo Marco (Protocolo Comercial)	03/07/2015	Suscripción. Incluye un Capítulo de Mejora Regulatoria, un Anexo al Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio en materia de cosméticos, y modificaciones y nuevas disposiciones relativas a los Capítulos de Telecomunicaciones y Comercio Electrónico.
<b>Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de celebración</b>	<b>Síntesis</b>
ACE 53 BR y MX	10 a 12/11/2015	Primera Ronda de Negociaciones bilaterales
ACE 58 BR-PE	14 a 16/12/2015	Primera Ronda de Negociaciones bilaterales
ACE 59 CO-BR	10/2015	Entendimiento en materia de comercio de productos del sector automotor que posteriormente será formalizado en el ámbito del ACE 59
ACE MX-PY	02/2015	Acordaron retomar las negociaciones iniciadas en 2013

**Acuerdos registrados en la ALADI que fueron modificados durante 2015 mediante Decisiones de su Órgano Administrador**

<b>Instrumento</b>	<b>Fecha de adopción</b>	<b>Síntesis</b>
Decisión 16 de la Comisión de Libre Comercio del ACE 24 CL-CO	25/11/2014	Actualiza la nomenclatura en que están expresados los requisitos específicos de origen en el Acuerdo a la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012)
Decisión 17 de la Comisión de Libre Comercio del ACE 24 CL-CO	25/11/2014	Actualiza la nomenclatura utilizada en el Programa de Liberación Comercial del Acuerdo, expresando las preferencias en la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012)
Decisión 79 de la Comisión Administradora del ACE 33 CO-MX	30/04/2015	Actualiza la nomenclatura en que están expresados los requisitos específicos de origen en el Acuerdo (Sección B del Anexo al Artículo 6-03) a la Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2007)
Decisión 7 de la Comisión de Libre Comercio del ACE 41 CL-MX	30/04/2015	Transposición de Reglas de Origen del SA 2002 al SA 2007
Decisión 8 de la Comisión de Libre Comercio del ACE 41 CL-MX	30/04/2015	Expedición Directa y Transbordo

## CAPÍTULO 2

### ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON TERCEROS PAÍSES

El presente Capítulo contiene información sobre los instrumentos suscritos y las negociaciones efectuadas durante el año 2015, en los cuales participan todos o algunos de los países miembros de la ALADI.

La información se presenta organizada en tres subcapítulos, a saber: Negociaciones en el marco de la OMC; Acuerdos y negociaciones en las cuales participan más de un país miembro de la ALADI; y Acuerdos y negociaciones bilaterales.

#### **2.1. Las negociaciones multilaterales en el ámbito de la OMC**

Entre los días 15 y 19 de diciembre de 2015 se llevó a cabo en Nairobi, Kenia la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, la cual culminó con la adopción del denominado "Paquete de Nairobi", integrado por seis Decisiones Ministeriales relativas a la agricultura, el algodón y cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (PMA)<sup>8</sup>:

- **Mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo Miembros - Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 - WT/MIN(15)/43 – WT/L/978**

Establece el derecho de los países en desarrollo miembros a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial (MSE) según se prevé en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Hong Kong y mandata a proseguir las negociaciones en el marco del Comité de Agricultura.

Este mecanismo permitiría a los países en desarrollo aumentar temporalmente los aranceles impuestos a los productos agropecuarios en respuesta a incrementos súbitos de las importaciones o a disminuciones de los precios de importación.

- **Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria - Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 - WT/MIN(15)/44 – WT/L/979**

Algunos países en desarrollo utilizan los programas de constitución de existencias públicas para comprar alimentos a precios administrados y distribuirlos entre la población pobre. Aunque la seguridad alimentaria es un objetivo de política legítimo, se considera que los programas de constitución de existencias públicas distorsionan el comercio cuando entrañan compras a precios fijados por los gobiernos, es decir a precios "administrados" o "de sostenimiento".

A fin de lograr esa solución permanente, se acordó que las negociaciones sobre este tema se celebrarán en el Comité de Agricultura con arreglo a un

---

<sup>8</sup> El texto de la Declaración Ministerial y de las Decisiones que integran el Paquete de Nairobi puede ser consultado en la siguiente dirección:  
[https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc10\\_s/nairobipackage\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/nairobipackage_s.htm)

calendario acelerado, al margen de las negociaciones sobre la agricultura del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD).

- **Competencia de las exportaciones - Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 - WT/MIN(15)/45 – WT/L/980**

Se acordó que los países miembros desarrollados eliminarán inmediatamente algunas y para fines de 2016 otras, las restantes subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas, mientras que los países en desarrollo eliminarán sus niveles autorizados de subvenciones a la exportación para fines de 2018 y fines de 2022.

- **Algodón - Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 - WT/MIN(15)/46 – WT/L/981**

En lo relativo al acceso a los mercados se acordó que los países desarrollados miembros, y los países en desarrollo miembros que se declaren en condiciones de hacerlo, darán, en la medida prevista en sus respectivos arreglos comerciales preferenciales en favor de los PMA, a partir del 1º de enero de 2016, acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para el algodón producido y exportado por los PMA.

- **Normas de origen preferenciales para los países menos adelantados - Decisión Ministerial - WT/MIN(15)/47 – WT/L/917/Add.1**

Con respecto a las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de los PMA en el marco de arreglos comerciales preferenciales no recíprocos, se acordaron prescripciones relativas a: la evaluación de la transformación suficiente o sustancial adoptando un método basado en el valor de los materiales no originarios; ampliación de las disposiciones de acumulación; y abstención de solicitar certificados de no manipulación respecto de los productos en tránsito por otros países.

- **Aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y participación creciente de los PMA en el comercio de servicios - Decisión Ministerial - WT/MIN(15)/48 – WT/L/982**

La exención para los PMA en la esfera de los servicios, adoptada en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC en 2011, permite a los Miembros que no son PMA otorgar preferencias para que los proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA) puedan beneficiarse de un mayor acceso a sus mercados. Su objetivo es incrementar la participación de estos países en el comercio mundial de servicios. En virtud de esta decisión, los Miembros de la OMC pueden apartarse por primera vez de la obligación del trato de la nación más favorecida que les impone el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Mediante la Decisión Ministerial - WT/MIN(15)/48, se acordó una ampliación del período de exención hasta el 31 de diciembre de 2030.

Por otra parte, en cuanto al estado de aceptación del Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio de la OMC en el Anexo 1 A del Acuerdo sobre la OMC, hasta la fecha de publicación del presente documento han

depositado su Instrumento de Aceptación ante la OMC 56 Miembros, dentro de los cuales se encuentra la Unión Europea que se cuenta como un solo miembro.

De acuerdo a la información publicada en el sitio Web oficial de la OMC, los países miembros de la ALADI que hasta el momento han aceptado el Protocolo son Panamá (17/11/2015), Paraguay (1/03/2016) y Brasil (29/03/2016).

Cabe recordar que, tal como está estipulado en el Protocolo, este entrará en vigor de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo X del Acuerdo sobre la OMC, es decir, surtirá efecto tras su aceptación por dos tercios de los Miembros para aquellos que lo hayan aceptado. Para cada uno de los demás Miembros, lo hará tras su aceptación por él.

## **2.2. Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país de la ALADI**

### **2.2.1. Cierre de negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)**

Las negociaciones para el TPP, cuyo objetivo es la creación de una zona de libre comercio que integre a las economías de Asia y América que comparten costas en el Océano Pacífico, se iniciaron en marzo de 2010 entre Australia, Brunei Darussalam, Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y posteriormente Malasia. Durante el año 2012 se sumaron México y Canadá y en el 2013 se incorporó Japón. El cierre de las negociaciones tuvo lugar el 5 de octubre de 2015<sup>9</sup>.

El texto negociado está compuesto por 30 Capítulos<sup>10</sup>.

1. Disposiciones Iniciales
2. Comercio de Bienes (acceso a mercado y agricultura)
3. Reglas de Origen y Procedimientos relativos al origen
4. Textiles
5. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
6. Defensa Comercial
7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
8. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)
9. Inversiones
10. Comercio Transfronterizo de Servicios
11. Servicios Financieros
12. Entrada temporal de personas por negocios
13. Telecomunicaciones
14. Comercio Electrónico
15. Contratación Pública
16. Competencia
17. Empresas del Estado y Monopolios designados
18. Propiedad Intelectual
19. Asuntos Laborales
20. Medio Ambiente
21. Cooperación
22. Competitividad
23. Desarrollo
24. Pequeñas y Medianas Empresas
25. Coherencia regulatoria
26. Transparencia y Anticorrupción

---

<sup>9</sup> El TPP fue suscrito con fecha 4 de febrero de 2016.

<sup>10</sup> El texto completo del TPP puede ser consultado en la siguiente dirección:

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&id=191&layout=blog&Itemid=210](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=191&layout=blog&Itemid=210)

- 27. Administración y Disposiciones Institucionales
- 28. Solución de Diferencias
- 29. Excepciones
- 30. Disposiciones Finales

A continuación se destacan algunas de las disposiciones que contempla el TPP y que tienen que ver fundamentalmente con la relación con otros acuerdos internacionales y con la posibilidad de adherir al mismo.

En cuanto a la relación con otros acuerdos, en el Artículo 1.2 se reconoce la intención de las Partes de que el TPP coexista con los acuerdos internacionales existentes, sean estos bilaterales, regionales o multilaterales de la OMC, confirmando los derechos y obligaciones que de ellos surgen.

Cabe recordar que los tres países miembros de la ALADI que son Partes del TPP, Chile, México y Perú, están vinculados entre sí por el Acuerdo que establece la Alianza del Pacífico y su Protocolo Comercial, por el ACE 41 entre Chile y México, por el ACE 38 entre Chile y Perú, y por el ACE 67 entre México y Perú. A continuación se proporciona un cuadro en el cual se muestran los acuerdos que vinculan a Chile, Perú y México con otros miembros del TPP.

Acuerdos que vinculan a Chile, Perú y México con otros miembros del TPP			
Países TPP	CHILE	MÉXICO	PERÚ
Australia	TLC		
Brunei	AAE (P4)		
Canadá	TLC	TLCAN	TLC
Chile		ACE 41 Alianza del Pacífico	ACE 38 Alianza del Pacífico
Estados Unidos	TLC	TLCAN	APC
Japón	AAE	AAE	AAE
Malasia	TLC		
México	ACE 41 Alianza del Pacífico		ACE 67 Alianza del Pacífico
Nueva Zelanda	AAE (P4)		
Perú	ACE 38 Alianza del Pacífico	ACE 67 Alianza del Pacífico	
Singapur	AAE (P4)		TLC
Vietnam	TLC		

AAE: Acuerdo de Asociación Económica  
APC: Acuerdo de Promoción Comercial

En caso que una Parte considere que una disposición del TPP es incompatible con una disposición de otro acuerdo del que participa y en el cual al menos otra Parte lo haga, ambas consultarán con el fin de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Al respecto, el Tratado establece que el hecho de que otro tratado disponga un trato más favorable a mercancías, servicios, inversiones o personas que el dispuesto de conformidad con el TPP no significa que exista una incompatibilidad.

Adicionalmente, en el Artículo 30.3 se establece que en caso de que una enmienda del Acuerdo sobre la OMC modifique una disposición que las Partes hayan incorporado al TPP, éstas iniciarán consultas para decidir si enmiendan o no el Tratado.

En materia de adhesión, el Artículo 30.4 dispone que el TPP está, en principio, abierto a la adhesión de cualquier Estado o territorio aduanero que sea miembro de APEC. Considerando los actuales miembros del TPP y de APEC, equivale a decir que está abierto a la adhesión de China (República Popular), Corea del Sur, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Papúa Nueva Guinea, Rusia, Tailandia y Taiwán.

Adicionalmente, el mencionado Artículo 30.4 establece que también está abierto a la adhesión de cualquier otro Estado o territorio aduanero distinto que las Partes puedan acordar, que esté preparado para cumplir con las obligaciones del TPP, sujeto a los términos y condiciones que puedan ser acordados entre el Estado o el territorio aduanero distinto y las Partes, y previa aprobación de conformidad con los procedimientos legales aplicables de cada Parte y el Estado o territorio aduanero distinto adherente (candidato a la adhesión).

Es de destacar también que el Tratado incorpora a título expreso las etapas del procedimiento que se deberá seguir en caso de adhesiones.

El Acuerdo entrará en vigor, en principio, a los 60 días siguientes a la fecha en la que todos los signatarios originales hayan notificado por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables.

No obstante lo anterior y previendo que la conclusión de las etapas internas en todos los países puede llevar un tiempo largo, se previó que el Tratado puede entrar en vigor a los 60 días siguientes a la expiración del plazo de dos años de suscrito, si al menos seis de los signatarios originales, quienes en conjunto sumen al menos el 85 por ciento del producto interno bruto combinado de los signatarios originales en 2013, han notificado por escrito al Depositario la conclusión de sus procedimientos legales aplicables dentro de este plazo.

En caso de que este Tratado no entre en vigor conforme a los extremos antedichos, lo hará a los 60 días siguientes a la fecha en la que al menos seis de los signatarios originales, quienes en conjunto sumen al menos el 85 por ciento del producto interno bruto combinado de los signatarios originales en 2013, hayan notificado por escrito al Depositario la conclusión de sus respectivos procedimientos legales aplicables.

Los textos del TPP se encuentran en inglés, español y francés y el depositario designado es Nueva Zelanda.

A continuación se describen de manera general los contenidos de los diversos capítulos.

#### Acceso al Mercado de bienes

Las partes del TPP acordaron eliminar y reducir barreras arancelarias y no arancelarias en bienes industriales, y eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas en bienes agrícolas.

En cuanto a los compromisos de eliminación de aranceles aduaneros, el TPP contiene, en el Anexo 2-D “Compromisos Arancelarios”, Listas, una por cada país signatario, en las cuales se establecen las reducciones arancelarias específicas incluidas en cronogramas que abarcan el universo de bienes.

A continuación se proporciona un cuadro con información sobre la duración máxima de los cronogramas de desgravación de cada país.

<b>País</b>	<b>Desgravación</b>
Australia	Desgravación como máximo en 4 años
Brunei	Desgravación como máximo en 11 años
Canadá	Desgravación como máximo en 12 años
Chile	Desgravación como máximo en 8 años
Japón	Desgravación como máximo en 21 años
Malasia	Desgravación como máximo en 16 años
México	Desgravación como máximo en 16 años
Nueva Zelanda	Desgravación como máximo en 7 años
Perú	Desgravación como máximo en 16 años
Singapur	Desgravación como máximo en el 1er. año
Estados Unidos	Desgravación como máximo en 30 años
Vietnam	Desgravación como máximo en 21 años

Dos o más partes pueden, sin embargo, acordar acelerar la eliminación de aranceles para una mercancía o para grupos de ellas, en cuyo caso esta decisión prevalecerá sobre lo establecido originalmente en el Anexo 2-D.

Asimismo, una Parte podrá acelerar en cualquier momento de manera unilateral la eliminación de los aranceles aduaneros contenidos en sus listas del Anexo 2-D sobre mercancías originarias de una o más de las otras Partes, y también podrá incrementar un arancel aduanero al nivel establecido en su lista del mencionado Anexo tras una reducción unilateral para el año respectivo.

El Tratado recoge a título expreso una aclaración en cuanto a la posibilidad que tienen los importadores de no acogerse al Tratado y de solicitar para una mercancía originaria la tasa de arancel aduanero aplicable de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC.

Asimismo, contempla disposiciones relativas a trato nacional; mercancías reimportadas después de sufrir una reparación o alteración; importación libre de aranceles de muestras comerciales y material publicitario; admisión temporal de mercancías; no aplicación de restricciones a la importación y exportación, incluyendo a las mercancías remanufacturadas; licencias de importación y exportación; cargas y formalidades administrativas; aranceles, impuestos y otros cargos a la exportación; publicación de la normativa relativa a las operaciones de comercio; comercio de productos de tecnología de la información; y agricultura, dentro de la cual se incluyen disposiciones relativas a subsidios a la exportación agrícola, créditos a la exportación, empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agrícolas, restricciones a la exportación y seguridad alimentaria, no aplicación de salvaguardias agrícolas, comercio de productos de la biotecnología moderna, y administración de contingentes arancelarios.

### Reglas de Origen

El Capítulo sobre Reglas de origen se estructura en dos Secciones: Sección A Reglas de Origen y Sección B Procedimientos Relacionados con el Origen.

En cuanto a las disposiciones relativas a la calificación de origen de productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios, estos deben cumplir con los requisitos específicos contemplados en el Anexo 3 D.

El texto contempla la posibilidad de acumular origen entre los miembros, tanto de materiales como de procesos productivos, así como una cláusula “*De minimis*” de 10% aplicable al método de cambio de clasificación, con las excepciones que se indican en el Anexo 3 C.

En cuanto a las disposiciones relativas a tránsito y trasbordo por territorio de países no miembros, no se requiere que dicho tránsito esté justificado por determinadas razones, como por ejemplo razones geográficas o relativas al transporte.

El Certificado de Origen no tiene un formato preestablecido, siempre que cumpla con los requerimientos mínimos de información contenidos en el Anexo 3 B, puede ser por escrito o en formato electrónico, y puede ser llenado por el exportador, por el productor o por el importador, no obstante, contiene una nota al pie que especifica que para Brunéi Darussalam, Malasia, México, Perú y Vietnam, la certificación de origen por el importador será a más tardar 5 años después de sus respectivas fechas de entrada en vigor.

En cuanto al tipo de certificación, la parte exportadora puede requerir que el Certificado sea emitido por la autoridad competente (Entidades Habilitadas) o por el exportador autorizado (autocertificación). La nomenclatura a utilizarse en el Certificado para designar la mercancía es el Sistema Armonizado (6 dígitos).

El Certificado de Origen puede cubrir un solo embarque de mercancía o múltiples embarques de mercancías idénticas dentro de cualquier período especificado que no exceda 12 meses, y su validez es de 1 año o de un período mayor si así lo establecen las leyes y regulaciones del país importador.

Cabe destacar, asimismo, que las Reglas de Origen no contemplan a título expreso la intervención de terceros operadores.

#### Textiles y prendas de vestir

Las Partes del TPP acordaron eliminar aranceles en textiles y prendas de vestir, en su mayoría en forma inmediata, aunque en algunos productos sensibles en plazos más largos. Con el objetivo de promover cadenas de abastecimiento regionales e inversión en este sector se acordaron para los textiles requisitos específicos de origen que requieren el uso de hilado y tejidos de la región TPP, con un mecanismo de “lista de escaso abasto” que permite el uso de hilado y tejidos que no estén ampliamente disponibles en la región. Además, el capítulo incluye compromisos en materia de “*de minimis*”, tratamiento a juegos o surtidos, tratamiento a mercancías confeccionadas a mano o folclóricas, cooperación aduanera y fortalecimiento en la prevención de la evasión de impuestos, contrabando y fraude, así como una salvaguardia especial específica para los textiles, para responder a un daño grave o la amenaza de daño grave a la industria doméstica ante un aumento repentino de las importaciones.

#### Administración Aduanera y Facilitación del Comercio

En materia de facilitación aduanera, el TPP contiene disposiciones relativas a cooperación, resoluciones anticipadas, respuesta a solicitudes de asesoría o información por parte de los importadores o exportadores, revisión y apelación, automatización de los procedimientos, tratamiento a envíos de entrega rápida, sanciones por incumplimiento de la normativa aduanera, gestión de riesgos, procedimientos para el despacho aduanero de las mercancías, publicación de la normativa y de los procedimientos preferentemente en inglés, y confidencialidad.

#### Defensa Comercial

En cuanto a la temática referida a Defensa Comercial, se reafirman los derechos y obligaciones contraídos en virtud del Artículo XIX del GATT relativo a las salvaguardias globales.

Asimismo, se acordó un mecanismo de salvaguardias de transición, el cual permite a una Parte aplicar una medida de salvaguardia durante el período de transición hacia la liberación arancelaria, durante como máximo 2 años prorrogables por un año más, cuando como resultado de la rebaja de aranceles pactada en el Tratado, las importaciones se incrementan causando daño grave a la industria nacional.

Cabe resaltar que las Partes no podrán imponer una medida de salvaguardia de transición a ningún producto importado bajo una cuota en el marco del TPP, y podrán excluir productos TPP de una medida de salvaguardia OMC si estas importaciones no son causa o amenaza de un daño grave.

En lo relativo a Derechos Antidumping y Compensatorios, el Tratado remite a las disposiciones de la OMC y establece la imposibilidad de recurrir al procedimiento de Solución de Controversias del TPP por asuntos referidos a estas temáticas.

### Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

El objetivo de este capítulo es asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en principios científicos, que no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio y que, al mismo tiempo, contemplen el derecho a la protección de la vida y salud humana, animal y vegetal. Se reconocen los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo MSF de la OMC y se establecen, además, otras disposiciones.

Al respecto, se incorpora una disposición que permite a una Parte adoptar o mantener requisitos *halal* para alimentos y productos alimenticios de conformidad con el derecho islámico, entendiéndose por este tipo de alimentos aquellos permitidos en virtud de la ley islámica, los cuales deben satisfacer requisitos tales como: no incluir en su composición ni contener nada que sea considerado ilícito con arreglo a la ley islámica; haber sido preparados, elaborados, transportados o almacenados utilizando aparatos o medios que exentos de todo aquello que sea ilícito con arreglo a dicha ley ; y no haber estado, durante su preparación, elaboración, transporte o almacenamiento, en contacto directo con un alimento que no satisfaga los requisitos anteriores.

Se otorga a la Parte importadora la posibilidad de realizar auditorías a las autoridades competentes de la Parte exportadora, a fin de corroborar si existen las garantías requeridas en cuanto a la eficiencia de los controles, y al mismo tiempo se le exige transparencia en cuanto a los métodos de control de las importaciones que aplica.

Se reconoce que las garantías respecto a los requisitos sanitarios o fitosanitarios pueden ser proporcionadas a través de medios distintos a los certificados con los cuales se pueda alcanzar el mismo objetivo sanitario o fitosanitario. Asimismo, se promoverá la utilización de la certificación electrónica como forma de facilitar el comercio.

Se acordó, además, permitir al público en general interesado y a las demás Partes comentar los proyectos de medidas MSF que un país esté pensando implementar, así como la notificación previa en el caso de medidas necesarias de emergencia.

## Obstáculos Técnicos al Comercio

Se acordó cooperar para asegurar que las regulaciones técnicas y los estándares no creen barreras innecesarias al comercio, así como permitir que el público interesado comente los proyectos de disposiciones sobre regulaciones técnicas, estándares y procedimientos de evaluación de la conformidad en forma previa a su puesta en vigor. Asimismo, se incluyó el compromiso de asegurar un intervalo razonable entre la publicación de las regulaciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad, y su entrada en vigor, con el fin de que las empresas tengan suficiente tiempo para cumplir los nuevos requerimientos.

El capítulo contempla la inclusión de siete anexos sectoriales relativos a la regulación de sectores específicos: Vinos y Bebidas Espirituosas; Productos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Productos Farmacéuticos; Cosméticos; Dispositivos Médicos; Fórmulas Patentadas de Alimentos Pre-envasados y Aditivos Alimenticios; y Productos Orgánicos.

## Inversión

El TPP provee las protecciones básicas a la inversión que se encuentran en otros acuerdos sobre esta temática, incluyendo disposiciones relativas a trato nacional; trato de nación más favorecida; “nivel mínimo de trato” para las inversiones de acuerdo con los principios del derecho internacional consuetudinario; prohibición de la expropiación que no persigue propósito público, sin un debido proceso, o sin compensación; prohibición de “requisitos de desempeño”, tales como requisitos de contenido o tecnología local; libre transferencia de fondos relacionados con la inversión, sujeto a excepciones para asegurar que los gobiernos retienen la flexibilidad para administrar la volatilidad de los flujos de capitales o para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero; y la libertad de designar altos ejecutivos de cualquier nacionalidad.

Se adoptó un enfoque de “lista negativa”, lo cual significa que sus mercados están completamente abiertos a los inversionistas extranjeros, excepto donde se haya tomado una excepción (medida disconforme) en uno de los dos anexos específicos de un país: (1) las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (2) las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

El capítulo también establece un procedimiento para la solución de controversias inversionista-Estado que contempla las etapas de consulta, negociación y arbitraje, con salvaguardias para evitar reclamos abusivos y frívolos y para asegurar el derecho de los gobiernos a regular en beneficio del interés público, incluyendo en temas de salud, seguridad y la protección ambiental.

En materia de arbitraje, las Partes podrán utilizar las reglas arbitrales del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) o de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En relación al laudo arbitral, el mismo posee carácter de obligatorio y su exigencia de cumplimiento se llevará a cabo mediante las reglas del CIADI, la Convención de Nueva York y el Artículo I de la Convención Interamericana.

Las garantías procedimentales incluyen: procedimientos arbitrales transparentes, comunicaciones *amicus curiae* (realizadas por terceros), comunicaciones de Partes que no son parte de la controversia; revisión expedita de reclamos frívolos y posible compensación por los costos de los abogados; procedimiento de revisión para laudos provisionales; interpretaciones conjuntas vinculantes de las Partes del TPP; límite de tiempo para presentar un reclamo; y reglas para evitar que un demandante presente la misma demanda en un proceso paralelo.

### Comercio Transfronterizo de Servicios

En cuanto a los compromisos relativos al Comercio Transfronterizo de Servicios, se regula bajo las modalidades de prestación de servicios establecidas en el AGCS de la OMC y se excluye expresamente la modalidad 3 “presencia comercial”. Asimismo, en el “ámbito de aplicación” del Capítulo, se excluye la contratación pública, los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales, los servicios financieros, subsidios o garantías con apoyo gubernamental, y los servicios de Transporte Aéreo y sus conexos.

En general, se incluyen obligaciones que están también contempladas en el ámbito de la OMC y otros acuerdos comerciales tales como: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados, lo cual implica que ningún país del TPP puede imponer restricciones cuantitativas al suministro de servicios, un límite al número de proveedores o al número de transacciones, o exigir un tipo específico de persona jurídica o asociación conjunta; y presencia local, esto es que ningún país puede exigir a un proveedor de otro país establecer una oficina o filial, o ser residente, en su territorio para suministrar un servicio.

El enfoque seguido en la negociación es el de “lista negativa”, estando los mercados abiertos a los proveedores de servicios de los países TPP, excepto cuando un país haya colocado excepciones (medidas disconformes) en uno de los dos Anexos específicos por país: (Anexo 1) medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (Anexo 2) los sectores o políticas en los cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

En el Anexo 10 del Capítulo, se establecen disposiciones sobre “Servicios Profesionales”-ingeniería y arquitectura, servicios legales, servicios de envío exprés y postales- que incentivan el trabajo cooperativo en el reconocimiento de licencias y otros asuntos regulatorios, así como la creación de un “Grupo de Trabajo de Servicios Profesionales” cuya finalidad es apoyar a las entidades regulatorias y profesionales con competencia para cumplir lo estipulado en el Tratado.

Por último, se acordó permitir la libre transferencia de fondos relacionados al comercio transfronterizo de servicios.

### Servicios Financieros

En cuanto a los compromisos relativos a Servicios Financieros, se acordó que las Partes conserven su capacidad para regular los mercados e instituciones financieras y para tomar medidas de emergencia en casos de crisis.

El Capítulo incluye las principales obligaciones que se suelen incorporar sobre la materia en otros acuerdos comerciales, como por ejemplo: trato nacional; trato de nación más favorecida; acceso a mercados; y ciertas disposiciones del capítulo de Inversión, incluyendo el nivel mínimo de trato. Cumpliendo con determinadas condiciones que aseguren una apropiada regulación y vigilancia, se permite la venta transfronteriza de ciertos servicios financieros a una Parte del TPP desde otra Parte del TPP, sin exigir que los proveedores se establezcan en otro país para suministrar sus servicios

Al igual que lo que ocurre con el Capítulo relativo a Comercio Transfronterizo de Servicios, existen excepciones específicas por país para algunas de estas reglas en dos Anexos: (Anexo 1) contiene las medidas vigentes en las cuales una Parte acepta la obligación de no volver sus medidas más restrictivas en el futuro, y de comprometer cualquier liberalización futura, y (Anexo 2) conteniendo las medidas o políticas en las cuales un país conserva plena discreción hacia el futuro.

Además, el TPP incluye compromisos específicos en materia de administración de portafolios, servicios de pago electrónico con tarjeta, y transferencia de información para el procesamiento de datos.

Por último, para la solución de controversias relacionadas a ciertas disposiciones, el capítulo de Servicios Financieros contempla un mecanismo específico de arbitraje.

#### Entrada Temporal de Personas por Negocios

En materia de Entrada Temporal de Personas por Negocios, las Partes acordaron asegurar que la información con respecto a los requisitos para dicha entrada esté disponible para el público, entre otras formas y en la medida de las posibilidades en formato electrónico; e incentivar la cooperación, entre otros, en asuntos tales como el procesamiento de visas.

Casi todos los miembros del TPP realizaron compromisos respecto al acceso de las personas de negocios de cada Parte, los cuales se encuentran en los anexos específicos por cada país.

#### Telecomunicaciones

Las Partes se comprometieron a asegurar que los proveedores importantes de servicios de telecomunicaciones en sus territorios provean interconexión, servicios de circuitos arrendados, co-ubicación, y el acceso a postes y otras instalaciones bajo términos y condiciones razonables, de manera oportuna.

Asimismo, acordaron administrar sus procedimientos para el otorgamiento de licencias, atribución y uso de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y derechos de paso, de manera objetiva, transparente, oportuna y no discriminatoria, así como llevar a cabo acciones para promover la competencia en los servicios de *roaming* internacional y facilitar el uso de alternativas a este servicio.

## Comercio Electrónico

En materia de Comercio Electrónico, los compromisos acordados son los siguientes: asegurar el libre flujo de la información y de los datos que impulsan la economía digital, protegiendo los objetivos legítimos de política pública como por ejemplo la protección de la información personal; no exigir a las compañías de países TPP construir centros de datos para almacenar información como una condición para operar en un mercado del TPP; no requerir la transferencia o el acceso al código fuente del software; prohibir la imposición de derechos aduaneros a las transmisiones electrónicas; no aplicar medidas discriminatorias a productores o proveedores no nacionales; adoptar o mantener leyes de protección al consumidor contra actividades comerciales online fraudulentas o engañosas; asegurar el cumplimiento de la protección de la privacidad a los consumidores; tomar medidas para detener los mensajes electrónicos comerciales no solicitados; promover un mayor comercio sin papeles entre las empresas y el gobierno, tales como el uso de formularios aduaneros electrónicos y de autenticaciones y firmas electrónicas para las transacciones comerciales.

Cabe destacar que un cierto número de obligaciones en este capítulo está sujeto a medidas disconformes por cada país.

## Contratación Pública

En materia de Contratación Pública se acordaron disciplinas básicas como: trato nacional; no discriminación; publicación oportuna de información relevante, para permitir que los ofertantes tengan tiempo suficiente para obtener la documentación de las licitaciones y presentar una oferta; confidencialidad de las ofertas; y se comprometieron a establecer procedimientos de debido proceso para dar tratamiento a quejas sobre adjudicaciones. Cada Parte presentó una lista positiva de entidades y actividades que están cubiertas por el capítulo, las cuales se encuentran en los anexos respectivos.

## Competencia

El compromiso acordado por las Partes en materia de Competencia se refiere a adoptar o mantener leyes nacionales que proscriban prácticas de negocios anticompetitivas, fraudulentas o engañosas, así como establecer o mantener autoridades encargadas de la aplicación de dichas leyes.

El Capítulo contiene, entre otras, disposiciones relativas a trato nacional, no discriminación, cooperación, obligaciones sobre debido proceso y equidad procesal, y contempla derechos de acción privada por daños causados por una violación de la ley nacional de competencia de una Parte.

Por otra parte, establece regulaciones sobre aspectos procedimentales de las compras (convocatoria, condiciones de participación, calificación de proveedores, licitaciones restringidas, bases de la licitación, plazos, trato a las ofertas y adjudicaciones de contratos, revelación de información y procedimiento de revisión interna de las compras); e incluye disposiciones sobre facilitación de la participación de las PYMES.

Cabe hacer notar, por último, que este Capítulo no está sujeto a las disposiciones de solución de diferencias del TPP.

## Empresas de propiedad del Estado y Monopolios del Estado

Este Capítulo se refiere a las empresas estatales que se dedican principalmente a actividades comerciales. Al respecto, las Partes acordaron garantizar que sus empresas estatales o monopolios designados no discriminen contra empresas, bienes y servicios de otras Partes; proporcionar a sus tribunales jurisdicción sobre las actividades comerciales de las empresas estatales extranjeras en su territorio; y asegurar que los órganos administrativos que regulan tanto a las empresas públicas como a las empresas privadas lo hagan de manera imparcial.

Asimismo, se comprometen a no generar efectos adversos a los intereses de otras Partes del TPP cuando otorguen asistencia no comercial a empresas estatales, o daño a la industria local de otra Parte cuando otorguen asistencia no comercial a una empresa estatal que produce y vende mercancías en territorio de esa otra Parte.

Por último, acordaron compartir una lista de sus empresas estatales con las otras Partes del TPP y proporcionar, bajo solicitud, información adicional sobre el grado de propiedad estatal o de control y la asistencia no comercial que proporcionan a las empresas estatales.

Existen algunas excepciones a las obligaciones establecidas en el Capítulo, por ejemplo, cuando hay una emergencia en la economía nacional o global, así como las excepciones específicas de cada país que se establecen en los anexos.

## Propiedad Intelectual

La temática relativa a la Propiedad Intelectual fue una de las áreas más complejas y sensibles de la negociación y una de las que presentó los mayores desafíos dadas las realidades diversas de las delegaciones que participaron en la misma.

El Capítulo de Propiedad Intelectual contiene, entre otras, disposiciones relativas a: Marcas; Nombres de Países; Indicaciones Geográficas; Patentes y Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgables; Diseños Industriales; Derechos de Autor y Derechos Conexos; Observancia; y Proveedores de Servicios de Internet.

A continuación se informa sobre las materias que fueron objeto de disposiciones en este Capítulo:

- **Marcas:** regula sobre Tipos de Signos Registrables como Marcas; Marcas Colectivas y de Certificación; Uso de Signos Idénticos o Similares; Marcas Notoriamente Conocidas; Aspectos Procesales de Examen, Oposición y Cancelación; Sistema Electrónico de Marcas; Clasificación de Marcas de Productos y Servicios; Plazo de Protección de las Marcas (no inferior a 10 años); No Registro de Licencia; y Nombres de Dominio.
- **Nombres de Países:** Cada Parte proporcionará los medios legales a las personas interesadas para impedir el uso comercial del nombre de país de una Parte en relación con un producto, de manera que confunda a los consumidores respecto del origen de ese producto.

- **Indicaciones geográficas:** se reconoce que las indicaciones geográficas pueden ser protegidas a través de una marca, un sistema *sui generis* u otros medios legales. Regula sobre: Procedimientos Administrativos para la Protección o el Reconocimiento de Indicaciones Geográficas; Fundamentos de Oposición y Cancelación a través de procedimientos que permitan a las personas interesadas objetar la protección o reconocimiento de una indicación geográfica y que cualquier protección o reconocimiento sea denegado o no otorgado; Directrices para Determinar si un Término es el Término Habitual en el Lenguaje Corriente; Términos Multicompuestos; Fecha de Protección de una Indicación Geográfica; y Protección o Reconocimiento de Indicaciones Geográficas en Acuerdos Internacionales.
- **Patentes y Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados:** regula sobre Patentes en General (Materia Patentable, Período de Gracia, Revocación de Patentes, Excepciones limitadas de los derechos exclusivos conferidos por una patente, Otros Usos Sin Autorización del Titular del Derecho, Solicitudes de Patentes, Enmiendas, Correcciones y Observaciones, Publicación de las Solicitudes de Patente, Información Relativa a las Solicitudes de Patentes Publicadas y Patentes Otorgadas, y Ajuste de la Duración de la Patente por Retrasos Irrazonables de la Autoridad Otorgante); Medidas Relativas a los Productos Químicos Agrícolas (Protección de Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados sobre Productos Químicos Agrícolas); y Medidas Relacionadas con Productos Farmacéuticos (Ajuste del Plazo de la Patente por Retrasos Irrazonables, Excepción Basada en el Examen Reglamentario, Protección de Datos de Prueba u Otros Datos No Divulgados, Protección de Nuevos Biológicos, Definición de Nuevo Producto Farmacéutico, Medidas Relativas a la Comercialización de Ciertos Productos Farmacéuticos, y Alteración del Periodo de Protección).

En cuanto a la Protección de Datos de Prueba u otros Datos no Divulgados en el caso de Productos Farmacéuticos, se acordó establecer dos sistemas, quedando a elección de cada país determinar cuál utilizará:

- a) La primera alternativa es otorgar una protección efectiva en el mercado (a través del establecimiento de protección de información no divulgada) a un nuevo producto farmacéutico que contenga un biológico por un período de al menos 8 años;
  - b) La segunda alternativa es otorgar una protección efectiva en el mercado (a través del establecimiento de protección de información no divulgada) a un nuevo producto farmacéutico que contenga un biológico por un período de al menos 5 años, mediante otras medidas, y reconociendo que las circunstancias comerciales también contribuyen a la efectiva protección del mercado para entregar un resultado comparable en el mercado para esa protección efectiva.
- **Diseños Industriales:** regula sobre Protección y Mejora de los Sistemas de Diseños Industriales.

- **Derecho de Autor y Derechos Conexos:** contempla Definiciones y compromisos en materia de Derecho de Reproducción; Derecho de Comunicación al Público; Derecho de Distribución; Ausencia de Jerarquía entre el autor y el artista intérprete o ejecutante o productor titular de los derechos; Derechos Conexos; Plazo de Protección para el Derecho de Autor y los Derechos Conexos; Aplicación del Artículo 18 del Convenio de Berna y el Artículo 14.6 del Acuerdo sobre los ADPIC; Limitaciones y Excepciones; Equilibrio en los Sistemas de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Transferencias Contractuales; Medidas Tecnológicas de Protección (MTPs); Información sobre la Gestión de Derechos (IGD); y Gestión Colectiva.
- **Observancia:** se incorporan disposiciones relativas al cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual del Tratado, asegurándose que las Partes incluyan los mecanismos legales necesarios para su cumplimiento. También incorpora regulaciones en materia de medidas precautorias, procedimientos y sanciones penales, requerimientos especiales en frontera, secretos industriales, protección de señales de satélite y por cable codificadas portadoras de programas y programas informáticos utilizados por el Gobierno.
- **Proveedores de Servicios de Internet:** cada Parte se compromete a asegurar que existan recursos legales disponibles para que los titulares de derechos hagan frente a infracciones al derecho de autor y a establecer o mantener limitaciones apropiadas en relación con los servicios en línea correspondientes a los Proveedores de Servicios de Internet.

Cabe hacer notar, asimismo, que las Partes reconocen la importancia del vínculo existente entre los conocimientos tradicionales que están asociados a los recursos genéticos y la propiedad intelectual y se comprometieron a procurar cooperar a efectos de mejorar el entendimiento de cuestiones relacionadas con estos temas.

### Laboral

Todas las Partes del TPP son miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y al respecto se comprometieron a adoptar y mantener en sus leyes y prácticas los derechos laborales fundamentales reconocidos en la Declaración de la OIT de 1998, a saber: la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil y la prohibición sobre las peores formas de trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en el empleo.

Asimismo reconocieron que, tal como se establece en el párrafo 5 de la Declaración de la OIT, las normas de trabajo no deben utilizarse con fines comerciales proteccionistas.

Al respecto acordaron:

- Mantener leyes que rijan los salarios mínimos, horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo.
- No exceptuar o derogar leyes que implementan los derechos fundamentales en el trabajo con el fin de atraer comercio o inversión, y no fallar en la aplicación efectiva de su legislación laboral en un patrón sostenido o recurrente que afecte el comercio o la inversión entre las Partes.

- Eliminar el trabajo forzoso en sus propios países.
- Desalentar la importación de bienes producidos con trabajo forzoso o trabajo infantil, o que contienen insumos producidos por trabajo forzoso, independientemente de si el país de origen es Parte del TPP.
- Garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes y proporcionar recursos efectivos por violaciones de su legislación laboral.
- La participación pública en la implementación del capítulo Laboral, incluyendo el establecimiento de mecanismos para obtener la opinión del público.

Por último, cabe destacar que los compromisos en el Capítulo Laboral están sujetos a los procedimientos establecidos en el Capítulo de Solución de Diferencias.

### Medio Ambiente

Los objetivos de este Capítulo son promover políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente, promover altos niveles de protección ambiental y una aplicación efectiva de las leyes ambientales, y fomentar las capacidades de las Partes para tratar asuntos ambientales relacionados con el comercio. El mismo incorpora temáticas nuevas tales como biodiversidad y comercio, especies exóticas invasoras, cambio climático y comercio, manejo pesquero, subsidios a la pesca, pesca ilegal no regulada y no reglamentada, conservación y comercio, y bienes y servicios ambientales.

Los compromisos acordados en materia ambiental son los siguientes:

- Cooperación en la protección y conservación del medio ambiente, incluyendo trabajar juntos para hacer frente a los problemas ambientales tales como la contaminación, el tráfico ilegal de vida silvestre, la tala ilegal, la pesca ilegal, y la protección del medio marino.
- Aplicación efectiva de la legislación ambiental y no debilitar las leyes ambientales con el fin de promover el comercio o la inversión.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES),
- Promover la gestión sostenible de los bosques, así como proteger y conservar la fauna y la flora que se encuentran en riesgo en los territorios de las Partes.
- Gestión sostenible de la pesca, promover la conservación de especies marinas importantes, combatir la pesca ilegal, y prohibir algunas de las subvenciones a la pesca que afectan negativamente a las poblaciones de peces sobreexplotados.
- Proteger el medio ambiente marino de la contaminación de buques y proteger la capa de ozono.
- Aplicar los Acuerdos Multilaterales sobre Medioambiente (AMUMAs) de los que son parte.

- Fomentar iniciativas ambientales voluntarias, como los programas de responsabilidad social corporativa.
- Cooperar para abordar asuntos de interés conjunto o común, incluso en las áreas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y la transición hacia economías de bajas emisiones.
- Alentar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de respetar y mantener el conocimiento y las prácticas de las comunidades locales e indígenas.
- En cuanto al acceso a los recursos genéticos, se reconoce la necesidad del consentimiento informado previo para dicho acceso y el establecimiento de términos mutuamente acordados, incluyendo la distribución equitativa de beneficios que resulten de su uso, entre usuarios y proveedores de los recursos genéticos.

El capítulo está sujeto al procedimiento de solución de controversias del Tratado.

### Solución de Controversias

En el caso de asuntos que pudiesen afectar el funcionamiento o aplicación del Tratado, las Partes acordaron el derecho de opción de foro y un procedimiento que contempla la realización de consultas y el establecimiento de grupos especiales, así como la posibilidad en todo momento de recurrir voluntariamente a un medio alternativo de solución de controversias tales como buenos oficios, conciliación o mediación.

En materia de solución de controversias comerciales privadas, las Partes acordaron promover y facilitar el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de controversias en la zona de libre comercio.

### **2.3. Acuerdos y negociaciones bilaterales**

#### **2.3.1. Otros acuerdos y negociaciones en que participa Chile**

##### **2.3.1.1. Negociaciones para la profundización del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y Japón**

En octubre de 2014 ambos países acordaron iniciar un proceso de profundización del Acuerdo luego de siete años de su entrada en vigor. Dicha profundización incluiría la negociación de productos actualmente excluidos de la cobertura tales como carne bovina fresca y refrigerada, salmón, miel natural, jugos de naranja, mandarina y manzana y tableros de madera.

En enero de 2015 tuvo lugar una reunión del Comité de Bienes del Acuerdo de Asociación Económica Estratégica, la cual tuvo como objetivo materializar el compromiso asumido el año anterior de profundizar la cobertura de bienes del Acuerdo.

### **2.3.1.2. Conclusión de la negociación del Capítulo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC entre Chile y Canadá**

En el año 2015 Chile y Canadá concluyeron las negociaciones de un Capítulo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y acordaron la modificación de un artículo del Capítulo de Compras Públicas que reduce los plazos para la presentación de ofertas en los procesos de licitación electrónica, así como un segundo paquete de modificaciones de las Reglas de Origen. Dichas disposiciones serán posteriormente incorporadas al TLC suscrito entre ambos países en 1997.

### **2.3.1.3. Negociaciones para la profundización del TLC entre Chile y China**

En diciembre de 2015 equipos técnicos de ambos países se reunieron con el objetivo de avanzar en la profundización del TLC. Las áreas objeto de tratamiento fueron comercio de servicios, comercio electrónico, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, acceso a mercados, medio ambiente, cooperación económica y técnica y políticas de competencia.

## **2.3.2. Otros acuerdos y negociaciones en que participa Colombia**

### **2.3.2.1. Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica Colombia - Japón**

En el correr de 2015 tuvieron lugar cuatro rondas de negociación del Acuerdo de Asociación entre Colombia y Japón, la X en marzo, la XI en mayo, la XII en julio, y la XIII en setiembre.

Los Grupos que concluyeron su negociación en las mencionadas rondas son los relativos a Comercio Electrónico, Propiedad Intelectual, Asuntos Legales e Institucionales, y Contratación Pública.

Asimismo, del 23 al 26 de noviembre tuvo lugar una Mini-Ronda de Negociaciones en la cual se avanzó en materia de Acceso a Mercados.

### **2.3.2.2. Profundización del TLC entre Colombia y El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte)**

En el marco de la III Reunión de la Comisión Administradora del Tratado, celebrada en agosto de 2015, se aprobó la Decisión No. 15 mediante la cual se acordó la eliminación de aranceles de El Salvador a Colombia, entre otros, a productos de los sectores cosmético, automotor, siderúrgico y manufacturas de caucho.

## **2.3.3. Acuerdos y negociaciones en que participa Cuba**

### **2.3.3.1. Negociaciones entre Cuba y la Unión Europea para la suscripción de un Acuerdo y Diálogo Político y Cooperación**

Las negociaciones para la suscripción de este Acuerdo comenzaron en la Habana el 29 de abril de 2014, fecha en la cual tuvo lugar la Primera Ronda. La Segunda Ronda se realizó en agosto de 2014 y durante 2015 tuvieron lugar cuatro rondas: la Tercera en marzo, la Cuarta en junio, la Quinta en setiembre y la Sexta en diciembre.

Además de los capítulos relativos a Diálogo Político y Cooperación, el Acuerdo contendrá un Capítulo relativo a Comercio.

## **2.3.4. Acuerdos y negociaciones en que participa Ecuador**

### **2.3.4.1. Negociaciones para un Acuerdo Comercial entre Ecuador y Honduras**

El 16 de noviembre de 2015 Ecuador y Honduras suscribieron el marco general que da inicio a las negociaciones de un Acuerdo Comercial entre ambos países, el cual tendrá por como objetivo ampliar y diversificar el comercio bilateral y promover la cooperación y complementación económica.

### **2.3.4.2. Reanudación del proceso de negociación para la suscripción de un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre Ecuador y Turquía**

Con fecha 23 de noviembre de 2015 equipos técnicos de Ecuador y de Turquía se reunieron con el fin de fijar las pautas y procedimientos a seguir en la reanudación de las negociaciones entre ambos países para la suscripción de un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo.

### **2.3.4.3. Lanzamiento de negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial entre Ecuador y Corea del Sur**

En agosto de 2015 Ecuador y Corea del Sur anunciaron oficialmente la decisión de iniciar negociaciones de un acuerdo comercial y acordaron los aspectos generales de la negociación así como sus términos de referencia.

El Acuerdo no tendrá la forma de un TLC sino de un Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica (SECA por su sigla en inglés) que contendrá un principio de trato especial y diferenciado para el Ecuador a través de cláusulas de protección a su economía considerada más vulnerable que la de Corea del Sur, así como compromisos en materia de cooperación, transferencia de conocimientos y apoyo tecnológico.

## **2.3.5. Otros acuerdos y negociaciones en que participa México**

### **2.3.5.1. Negociaciones para un TLC entre México y Turquía**

En el año 2015 se llevaron a cabo tres rondas de negociación para la suscripción de un TLC entre México y Turquía.

La Tercera Ronda tuvo lugar entre el 4 y el 6 de febrero, la Cuarta los días 12 y 13 de mayo y la Quinta entre el 21 y el 24 de julio.

Durante las mismas se reunieron los grupos técnicos relativos a Acceso a Mercado, Reglas de Origen, Aduanas y Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Remedios Comerciales, Comercio de Servicios, Inversión, Propiedad Intelectual, Política de Competencia y Asuntos Legales e Institucionales; se acordó una cláusula de negociación futura en materia de Contratación Pública; y se produjo el cierre de los Capítulos de Facilitación del Comercio y Política de Competencia.

## **2.3.6. Acuerdos y negociaciones en que participa Panamá**

### **2.3.6.1. Negociaciones para la suscripción de un TLC entre Panamá y la República de Corea**

Las negociaciones para la suscripción de un TLC entre Panamá y Centroamérica con la República de Corea se lanzaron el 18 de junio de 2015. Ambos países tienen acuerdos comerciales con siete países en común, dos de los cuales son países de la ALADI: Chile, Perú, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, EFTA y Singapur.

La Segunda Ronda de Negociaciones tuvo lugar entre los días 23 y 27 de noviembre y en dicha oportunidad los temas tratados fueron: Acceso a Mercados; Reglas y Procedimientos de Origen; Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial; Asuntos Institucionales; Solución de Controversias; Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Compras Gubernamentales; Servicios; Inversión; Competencia y Propiedad Intelectual

Los principales productos de exportación de Panamá con destino al mercado coreano son camarones, café, piña y desperdicios metálicos, mientras que importa desde Corea mayormente automóviles, equipo y maquinaria pesada, perfiles de hierro y estructuras prefabricadas de fundición de hierro y acero. Se trata de un mercado con un alto poder adquisitivo e importador de alimentos que, paradójicamente, cuenta con altos niveles de protección arancelaria para los productos agrícolas. Adicionalmente, Corea representa para Panamá un socio estratégico, dado que es uno de los principales usuarios del canal y un socio importante en la Zona Libre de Colón.

### **2.3.6.2. Cierre de Negociaciones para un TLC entre Panamá e Israel**

Luego de cuatro rondas, en noviembre de 2015 Panamá e Israel concluyeron la negociación del TLC.

En materia de acceso a mercados, Panamá obtuvo acceso preferencial inmediato entre otros productos para el vinagre, café, aceite de palma crudo y refinado, carne y despojos de la especie bovina congelados, carne para hamburguesas, ron, yuca, harina y polvo de pescado, varios productos de la pesca, frutas tropicales y cerveza.

## **2.3.7. Otros acuerdos y negociaciones en que participa Perú**

### **2.3.7.1. Negociaciones para un TLC entre Perú y Turquía**

Durante el año 2015 tuvieron lugar dos Rondas de Negociación para un TLC entre Perú y Turquía. La Tercera en el mes de mayo y la Cuarta en noviembre. Como resultado de las mismas se culminó la negociación de los Capítulos relativos a Cooperación, Aduanas y Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Obstáculos Técnicos al Comercio.

### 2.3.7.2. Suscripción del TLC entre Perú y Honduras

El 29 de mayo de 2015 Perú y Honduras suscribieron el TLC cuya negociación se había retomado en agosto de 2014<sup>11</sup>. En el mismo se prevé la conformación de una Zona de Libre Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.

El Tratado contiene disposiciones en las siguientes materias: Acceso a Mercados; Reglas de Origen y Procedimientos de Origen; Facilitación del Comercio y Procedimientos Aduaneros; Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Propiedad Intelectual; Contratación Públicas; Política de Competencia; Inversiones; Comercio Transfronterizo de Servicios; Entrada Temporal de Personas por Negocios; Solución de Controversias; y Transparencia.

La desgravación arancelaria tendrá lugar por etapas a partir del arancel base establecido en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor del TLC, tal como se especifica en el cuadro siguiente.

CATEGORÍAS	DESGRAVACIÓN ARANCELARIA
<b>A</b>	Liberación a la entrada en vigor del TLC
<b>B5</b>	Eliminación en cinco (5) etapas anuales iguales. Liberación a partir del 1° de enero del año cinco (5)
<b>B10</b>	Eliminación en diez (10) etapas anuales iguales. Liberación a partir del 1° de enero del año diez (10)
<b>B15</b>	Eliminación en quince (15) etapas anuales iguales. Liberación a partir del 1° de enero del año quince (15)
<b>E</b>	Mercancías excluidas de la desgravación

En materia de Reglas de Origen, los requisitos para la calificación se presentan bajo el formato de requisitos específicos. Se permite la acumulación de materiales entre las Partes, así como la acumulación diagonal con terceros, particularmente con Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Panamá, siempre que exista un acuerdo comercial vigente entre el Perú y dichos países, y en tanto cumplan con las reglas específicas de origen establecidas en el TLC Perú - Honduras. En el caso de productos textiles y confecciones la acumulación con terceros es de tipo final, esto es, solo aplica cuando el arancel es de 0%.

Cabe destacar que a su puesta en vigor el 80% de las exportaciones peruanas ingresará libre de aranceles al mercado de Honduras, mientras que el 20% restante será objeto de cronogramas de desgravación progresiva hasta alcanzar el 100%.

Entre los productos que se beneficiarán de la desgravación inmediata se pueden destacar espárragos, alcachofas, uvas, piñas, mangos, paltas, quinua, kiwicha, páprika, café, maíz gigante del Cuzco, maíz morado, lacas colorantes, abrillantadores, aceites esenciales, insumos químicos, barnices y pinturas, envases de plástico, láminas de polímeros, disolventes, confecciones textiles, manufacturas de hierro y acero y manufacturas de cobre.

<sup>11</sup> El texto del TLC entre Perú y Honduras puede ser consultado en la siguiente dirección: [http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=137&Itemid=160](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=137&Itemid=160)

Con respecto a los procedimientos relacionados con el origen, se contempla la posibilidad de facturación por operadores situados en terceros países así como la autocertificación en el caso de exportadores autorizados. El Certificado de Origen debe ser emitido, como regla general, antes o en la misma fecha de embarque, aunque se permite en algunos casos excepcionales su emisión posterior. Asimismo, se registró un compromiso de empezar a desarrollar, desde la entrada en vigor del TLC, el certificado de origen electrónico, con el objetivo de implementarlo en el mediano plazo.

En cuanto al ingreso de una mercancía a la Zona Franca de Colón (Panamá) en forma previa a la importación por alguna de las Partes, se acordó la necesidad de que la misma se acompañe del denominado Certificado de Reexportación, el cual deberá ser emitido por las autoridades aduaneras de Panamá y validado por la autoridad administrativa de la Zona Libre de Colón, donde se certifique que las mercancías han permanecido bajo control aduanero y no han experimentado cambios, sufrido un procesamiento ulterior o cualquier otro tipo de operación distinta de aquellas necesarias para mantenerlas en buenas condiciones. Estas mercancías originarias amparadas en un certificado de reexportación y su correspondiente prueba de origen, mantendrán los beneficios del trato arancelario preferencial respectivo.

El Capítulo sobre Facilitación del Comercio y Procedimientos Aduaneros contiene disposiciones relativas a los siguientes temas: publicación, despachos simplificados, automatización, administración o gestión de riesgos, libertad de tránsito, envíos de entrega rápida, Operador Económico Autorizado, ventanilla única de comercio exterior, revisión y apelación, y resoluciones anticipadas.

En materia de salvaguardias, se prevé la posibilidad de aplicar Salvaguardias Comerciales Bilaterales así como Salvaguardias Globales en el marco de la OMC.

**Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2015)**

<b>Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2015)</b>		
<b>Instrumento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Síntesis</b>
Negociaciones multilaterales OMC	19/12/2015	Décima Conferencia Ministerial de la OMC Adopción del "Paquete de Nairobi"
<b>Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país miembro de la ALADI</b>		
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) Australia, Brunei Darussalam, <b>Chile</b> , EE.UU, Nueva Zelanda, <b>Perú</b> , Singapur, Vietnam, Malasia, <b>México</b> , Canadá y Japón	05/10/2015	Conclusión de las negociaciones
<b>Acuerdos y Negociaciones bilaterales</b>		
<b>Otros acuerdos y negociaciones en que participa Chile</b>		
Acuerdo de Asociación Económica Chile - Japón	01/2015	Reunión del Comité de Bienes
TLC Chile - Canadá	2015	Concluyeron las negociaciones del Capítulo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y acordaron modificar un artículo del Capítulo de Compras Públicas y el Capítulo de Reglas de Origen
TLC Chile - China	12/2015	Reunión de equipos técnicos para profundizar el Tratado
<b>Acuerdos y negociaciones en que participa Colombia</b>		
Acuerdo de Asociación Económica Colombia-Japón	2015	Durante 2015 tuvieron lugar cuatro Rondas de Negociación (X a XIII) y una Mini-Ronda
TLC Colombia – Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	08/2015	III Reunión de la Comisión Administradora, Decisión 15 mediante la cual El Salvador elimina aranceles a Colombia para ciertos productos
<b>Acuerdos y negociaciones en que participa Cuba</b>		
Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación Cuba - UE	2015	Durante 2015 tuvieron lugar cuatro Rondas de Negociación (III a VI)
<b>Acuerdos y negociaciones en que participa Ecuador</b>		
Acuerdo Comercial Ecuador - Honduras	16/11/2015	Suscripción del marco general para la negociación
Acuerdo de Comercio para el Desarrollo Ecuador - Turquía	23/11/2015	Reunión de equipos técnicos para fijar las pautas para la reanudación de negociaciones
Acuerdo Comercial Ecuador – Corea del Sur	08/2015	Anuncio oficial de la decisión de iniciar negociaciones y fijación de pautas para las mismas
<b>Otros acuerdos y negociaciones en que participa México</b>		
TLC México - Turquía	2015	Durante 2015 tuvieron lugar tres Rondas de Negociación (III a V)
<b>Acuerdos y negociaciones en que participa Panamá</b>		
TLC Panamá – República de Corea	2015	Durante 2015 tuvieron lugar dos Rondas de Negociación (I y II)
TLC Panamá - Israel	11/2015	Conclusión de las negociaciones
<b>Otros acuerdos y negociaciones en que participa Perú</b>		
TLC Perú -Turquía		Durante 2015 tuvieron lugar dos Rondas de Negociación (III y IV)
TLC Perú - Honduras	29/05/2015	Suscripción del TLC



ANEXO

ACUERDOS EN QUE PARTICIPAN LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI



## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ARGENTINA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (38)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (14)</b>		
AAP.CE N° 6 AR - MX	24/10/1986	Vigente
AAP.CE N° 13 AR - PY	24/11/1989	Vigente
AAP.CE N° 14 AR - BR	20/12/1990	Vigente
AAP.CE N° 16 AR - CL	02/08/1991	Vigente
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 57 AR – UY	31/03/2003	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 68 AR - VE	26/12/2012	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3)</b>		
AAP.AG N° 1 AR – UY Intercambio de ganado en pie y carne	14/05/1984	Vigente
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (11)</b>		
AAP.PC N° 1 AR – UY Suministro de gas natural	31/01/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 10 AR – BO Integración energética	16/02/1998	Vigente
AAP.PC N° 12 AR – PE Cooperación energética	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 13 AR – PE Medidas zoonositarias	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 14 AR – PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y	12/08/1998	Vigente

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
cuarentena vegetal		
AAP.PC N° 15 AR – EC Reconocimiento mutuo de certificados de conformidad en materia de reglamentos técnicos	07/09/2001	Vigente
AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad	21/04/2004	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10)</b>		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científica	02/06/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 14 AR – PE Cooperación e integración minera	29/10/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de <b>India</b>	25/01/2004	01/06/2009
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de <b>Israel</b>	18/12/2007	AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009
Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la <b>Unión Aduanera de África del Sur (SACU)</b> Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia	MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009	01/04/2016
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de <b>Egipto</b>	02/08/2010	No entró en vigor aún
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el <b>Estado de Palestina</b>	20/12/2011	No entró en vigor aún
Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la <b>Unión Europea</b>	En negociación	

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BOLIVIA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (17)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (5)</b>		
AAP.CE N° 22 BO - CL	06/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 47 BO – CU	08/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 66 BO – MX	17/05/2010	Vigente
AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI	11/07/2013	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur		SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4)</b>		
AAP.PC N° 2 BO – BR Suministro de gas natural	17/08/1992	Vigente
AAP.PC N° 10 AR – BO Integración energética	16/02/1998	Vigente
AAP.PC N° 16 BO – PY Exportación de gas natural	15/03/1994	Vigente
AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad	21/04/2004	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (6)</b>		
AAP.A14TM N° 1 BO – UY Promoción del turismo	29/09/1986	Vigente
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná	26/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo de Cartagena (CAN) entre <b>Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú</b>	26/05/1969	13/02/1973
Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica Productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de <b>Venezuela</b> y el Estado Plurinacional de Bolivia	31/03/2011	11/03/2013
Acuerdo Marco ECOALBA-TCP <b>Venezuela, Cuba, Bolivia, Ecuador,</b> Nicaragua, Dominica, San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda	04/02/2012	25/03/2013 Entre Venezuela y Bolivia

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BRASIL

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (29)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (12)</b>		
AAP.CE N° 2 BR - UY	20/12/1982	Vigente
AAP.CE N° 14 AR - BR	20/12/1990	Vigente
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 53 BR - MX	03/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 69 BR - VE	26/12/2012	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (5)</b>		
AAP.PC N° 2 BO – BR Suministro de gas natural	17/08/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10)</b>		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR –PY –UY Hidrovía Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural	30/12/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras - El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP.A25TM N° 38 entre Brasil y <b>Guyana y San Cristóbal y Nieves</b>	27/06/2001 Adhesión de SCy N: 25/05/2012	31/05/2004 Adhesión de SCy N: 05/07/2012
AAP.A25TM N° 41 entre Brasil y <b>Surinam</b>	21/04/2005	26/07/2006
Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de <b>India</b>	25/01/2004	01/06/2009
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de <b>Israel</b>	18/12/2007	AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009
Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la <b>Unión Aduanera de África del Sur (SACU)</b> Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia	MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009	01/04/2016
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de <b>Egipto</b>	02/08/2010	No entró en vigor aún
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de <b>Palestina</b>	20/12/2011	No entró en vigor aún
Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la <b>Unión Europea</b>	En negociación	

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CHILE

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (18)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (9)</b>		
AAP.CE N° 16 AR - CL	02/08/1991	Vigente
AAP.CE N° 22 BO - CL	06/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 23 CL -VE	02/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 24 CL - CO	06/12/1993	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 38 CL - PE	22/06/1998	Vigente
AAP.CE N° 41 CL - MX	17/04/1998	Vigente
AAP.CE N° 42 CL - CU	20/12/1999	Vigente
AAP.CE N° 65 CL - EC	10/03/2008	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (2)</b>		
AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (2)</b>		
AAP.PC N° 18 CL - PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	17/12/2003	Vigente
AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5)</b>		
AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO -EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Tránsito internacional vehicular	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO - BR - CL - PY - PE - UY Contrato de transporte internacional de mercancías por medios terrestres	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 16 CL - EC Cooperación minera	26/08/1999	SG no cuenta con la información

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Panamá</b>	27/06/2006	07/03/2008
Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	06/06/2012	20/07/2015
Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	10/02/2014	01/05/2016
Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	03/07/2015	No entró en vigor aun
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Australia</b>	30/07/2008	06/03/2009
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Canadá</b>	05/12/1996	05/07/1997
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Centroamérica</b> (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)	18/10/1999 Protocolo CL – CR: 18/10/1999 Protocolo CL – ES: 30/11/2000 Protocolo CL – GU: 07/12/2007 Protocolo CL – HO: 22/11/2005 Protocolo CL – NI: 22/02/2011	Protocolo CL – CR: 14/02/2002 Protocolo CL – ES: 01/06/2002 Protocolo CL – GU: 23/03/2010 Protocolo CL – HO: 19/07/2008 Protocolo CL – NI: 19/10/2012 (No registrados en la ALADI)
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>China</b>	18/11/2005	01/10/2006
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Corea del Sur</b>	15/02/2003	01/04/2004
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>EFTA (AELC)</b> (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia)	26/06/2003	01/12/2004
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>EE.UU</b>	06/06/2003	01/01/2004
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Malasia</b>	13/11/2010	18/04/2012
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Turquía</b>	14/07/2009	01/03/2011
Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y <b>Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam</b> (P-4)	18/07/2005	08/11/2006
Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la <b>Unión Europea</b>	18/11/2002	01/02/2003
Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y <b>Japón</b>	27/03/2007	03/09/2007
Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e <b>India</b>	08/03/2006	17/08/2007
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Vietnam</b>	11/11/2011	04/02/2014
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Hong Kong</b> (China)	07/09/2012	01/12/2014
Tratado de Libre Comercio entre Chile y <b>Tailandia</b>	04/10/2013	No entró en vigor aun
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre Chile, <b>Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, México Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón</b>	04/02/2016	No entró en vigor aun
Acuerdo de Asociación Estratégica entre Chile e <b>Indonesia</b>	En negociación	

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA COLOMBIA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (9)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (4)</b>		
AAP.CE N° 24 CL – CO	06/12/1993	Vigente
AAP.CE N° 33 CO - MX	13/07/1994	Vigente
AAP.CE N° 49 CO – CU	15/09/2000	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
<b>Acuerdos Comerciales (1)</b>		
AAP.C N° 28 CO - VE	Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012	En aplicación desde 16/10/2012
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1)</b>		
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY –UY – VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (1)</b>		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción turística	30/08/1990	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (1)</b>		
AAP.A25TM N° 29 CO - PA	09/07/1993	Vigente
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo de Cartagena (CAN) entre <b>Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú</b>	26/05/1969	13/02/1973
Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	06/06/2012	20/07/2015
Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	10/02/2014	01/05/2016
Primer Protocolo Modificatorio del Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	03/07/2015	No entró en vigor aun
Tratado de Libre Comercio entre <b>Colombia y Panamá</b>	20/09/2013	No entró en vigor aun



<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP. A25TM N° 31 entre Colombia y <b>CARICOM</b>	24/07/1994	01/01/1995
AAP.A25TM N° 6 entre Colombia y <b>Nicaragua</b>	02/03/1984	SG no cuenta con la información
AAP.A25TM N° 7 entre Colombia y <b>Costa Rica</b>	02/03/1984	SG no cuenta con la información
Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Triángulo del Norte ( <b>Guatemala, Honduras y El Salvador</b> )	09/08/2007	CO – GU: 12/11/2009 CO – ES: 01/02/2010 CO – HO: 27/03/2010 (No registrado en la ALADI)
Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y <b>Canadá</b>	21/11/2008	15/08/2011
Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y <b>EE.UU</b>	22/11/2006	15/05/2012
Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y <b>EFTA (AELC)</b> (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia)	25/11/2008	CO – SU: 01/07/2011 CO – LI: 01/07/2011 CO – NO: 01/09/2014 CO – IS: No entró en vigor aún
Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú y la <b>Unión Europea</b>	26/06/2012	01/08/2013 Aplicación provisional por Colombia
Tratado de Libre Comercio entre Colombia y <b>Corea del Sur</b>	21/02/2013	No entró en vigor aún
Tratado de Libre Comercio entre Colombia y <b>Costa Rica</b>	22/05/2013	01/08/2016
Acuerdo Comercial entre Colombia y <b>Turquía</b>	En negociación	
Acuerdo Comercial entre Colombia e <b>Israel</b>	02/10/2013	No entró en vigor aún
Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y <b>Japón</b>	En negociación	

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CUBA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (11)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (10)</b>		
AAP.CE No. 40 CU – VE	27/08/1999	Vigente
AAP.CE N° 42 CL – CU	20/12/1999	Vigente
AAP.CE N° 46 CU – EC	10/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 47 BO – CU	08/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 49 CO – CU	15/07/2000	Vigente
AAP.CE N° 50 CU – PE	05/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 51 CU – MX	17/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI	11/07/2013	Vigente
AAP.CE No. 71 CU - PA	16/03/2009	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP.A25 N° 36 entre Cuba y <b>Guatemala</b>	29/01/1999	18/05/2001
AAP.A25 N° 40 entre Cuba y <b>CARICOM</b>	05/07/2000	01/01/2001
AAP.A25 No. 43 entre Cuba y <b>El Salvador</b>	19/09/2011	01/08/2012
Acuerdo de Alcance Parcial entre Cuba y <b>Nicaragua</b>	13/03/2014	Mediante Resolución Conjunta MINCEX – MFP 5/2014, publicada en la Gaceta Oficial de Cuba No. 57 de 9 de diciembre de 2014, CU puso en vigor las preferencias del Acuerdo (No está depositado en la ALADI)
Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre Cuba y la <b>Unión Europea</b>	En negociación	

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ECUADOR

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (10)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (3)</b>		
AAP.CE N° 46 CU – EC	10/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 65 CL – EC	10/03/2008	Vigente
<b>Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1)</b>		
AAP.R N° 29 EC – MX	30/04/1983	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2)</b>		
AAP.PC N° 15 AR – EC	07/09/2001	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (3)</b>		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científico-tecnológica	02/06/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 16 CL – EC Cooperación minera	26/08/1999	SG no cuenta con la información
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo de Cartagena (CAN) entre <b>Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú</b>	26/05/1969	13/02/1973
Acuerdo Marco de Cooperación para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo y Protocolo al Acuerdo Marco suscritos entre Ecuador y <b>Venezuela</b>	26/03/2010  11/04/2011	02/12/2010  No entró en vigor aun

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP.A25 entre Ecuador y <b>Guatemala</b>	15/04/2011	10/02/2013
Acuerdo Comercial entre Ecuador e <b>Irán</b>	21/04/2011	No entró en vigor aun
Acuerdo de Cooperación Comercial entre Ecuador y <b>Turquía</b>	01/12/2010	No entró en vigor aun
Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre Ecuador y <b>Catar</b>	16/02/2013	No entró en vigor aun
Acuerdo Comercial entre Ecuador y la <b>Unión Europea (UE)</b>	17/07/2014	Negociación concluida
Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre Ecuador y <b>El Salvador</b>	En negociación	
Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre Ecuador y <b>Turquía</b>	En negociación	
Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica (SECA) entre Ecuador y <b>Corea del Sur</b>	En negociación	
Acuerdo Comercial entre Ecuador y <b>Honduras</b>	En negociación	

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA MÉXICO

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (13)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (10)</b>		
AAP.CE N° 6 AR - MX	24/10/1986	Vigente
AAP.CE N° 33 CO - MX	13/06/1994	Vigente
AAP.CE N° 41 CL - MX	17/04/1998	Vigente
AAP.CE N° 51 CU - MX	17/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 53 BR - MX	03/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 60 MX - UY	15/11/2003	Vigente
AAP.CE N° 66 BO - MX	17/05/2010	Vigente
AAP.CE N° 67 MX - PE	06/04/2011	Vigente
AAP.CE... MX - PY	En negociación	
<b>Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (2)</b>		
AAP.R N° 29 EC - MX	30/04/1983	Vigente
AAP.R N° 38 MX-PY	30/04/1983	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 25 del TM80 (1)</b>		
AAP.A25TM No. 14 MX - PA	22/05/1985	24/04/1986
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	06/06/2012	20/07/2015
Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	10/02/2014	No entró en vigor aun
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>Panamá</b>	03/04/2014	01/07/2015
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP.A25TM n° 37 MX-Guatemala y El Salvador	07/12/1999	Vigente
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN/NAFTA) entre México, <b>EE.UU y Canadá</b>	17/12/1992	01/01/1994

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
Tratado de Libre Comercio entre México y la <b>Unión Europea (TLCUE)</b>	23/03/2000	01/07/2000
Tratado de Libre Comercio entre México e <b>Israel</b>	10/04/2000	01/07/2000
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>Costa Rica</b>	05/04/1994	01/01/1995 Sin efecto desde el 01/07/2013
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua</b>	22/11/2011	MX – ES: 01/09/2012 MX – NI: 01/09/2012 MX – HO: 01/01/2013 MX – CR: 01/07/2013 MX – GU: 01/09/2013
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>AELC</b> (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia)	27/11/2000	01/07/2001
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y <b>Japón</b>	17/09/2004	01/04/2005
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre <b>Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, México Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón</b>	04/02/2016	No entró en vigor aun
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>Turquía</b>	En negociación	
Tratado de Libre Comercio entre México y <b>Jordania</b>	En negociación	

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PANAMÁ

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (3)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (1)</b>		
AAP.CE No. 71 CU - PA	16/03/2009	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (2)</b>		
AAP.A25TM N° 14 MX - PA	22/05/1985	Vigente
AAP.A25TM N° 29 CO - PA	09/07/1993	Vigente
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Tratado de Libre Comercio Panamá - <b>Chile</b>	27/06/2006	07/03/2008
Tratado de Libre Comercio entre la República del <b>Perú</b> y la República de Panamá	25/05/2011	01/05/2012
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>Colombia</b>	20/09/2013	No entró en vigor aun
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>México</b>	03/04/2014	01/07/2015
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>Centroamérica</b>	06/03/2002	-----
Protocolo bilateral Panamá – <b>El Salvador</b>	06/03/2002	11/04/2003
Protocolo bilateral Panamá – <b>Honduras</b>	15/06/2007	08/01/2009
Protocolo bilateral Panamá – <b>Costa Rica</b>	07/08/2007	23/11/2008 PLA: 01/01/2009
Protocolo bilateral Panamá – <b>Guatemala</b>	26/02/2008	20/06/2009
Protocolo bilateral Panamá – <b>Nicaragua</b>	15/01/2009	21/11/2009 PDA: 01/01/2010
Protocolo de incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana ( <b>SIECA</b> )	29/06/2012	06/05/2013
Tratado Comercial entre Panamá y la <b>República Dominicana</b>	17/07/1985	08/06/1987
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>Singapur</b>	01/03/2006	24/07/2006
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y la <b>República de Corea</b>	En negociación	

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>China (Taiwán)</b>	21/08/2003	04/12/2003 PDA: 01/01/2004
Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre Panamá e <b>Israel</b>	11/04/2010	06/10/2010
Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y <b>Estados Unidos</b>	28/06/2007	31/10/2012
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y <b>Canadá</b>	14/05/2010	01/04/2013
Acuerdo de Asociación entre la <b>Unión Europea</b> y Centroamérica y Panamá	29/06/2012	Entrada en vigor para Panamá (Aspecto comercial) 01/08/2013
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Costa Rica con la <b>AELC</b> (Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein)	24/06/2013	Con NO, SU y LI: 29/08/2014 Con IS: 05/09/2014
Acuerdo de Alcance Parcial entre Panamá y <b>Trinidad y Tobago</b>	03/10/2013	No entró en vigor aun
Tratado Panamá - <b>CARICOM</b>	En negociación	
Tratado de Libre Comercio entre Panamá e <b>Israel</b>	Negociación concluida	
Tratado de Libre Comercio entre Panamá y la <b>República de Corea</b>	En negociación	

Nota:

PLA: Programa de Liberación Arancelaria

PDA: Programa de Desgravación Arancelaria

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PARAGUAY

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (27)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (10)</b>		
AAP.CE N° 13 AR - PY	24/11/1989	Vigente
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 64 PY-VE	16/08/2008	SG no cuenta con la información
AAP.CE... MX – PY	En negociación	
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	SG no cuenta con la información
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1)</b>		
AAP.R N° 38 MX – PY	30/04/1983	Vigente
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6)</b>		
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 9 Cooperación energética	12/04/1996	Vigente
AAP.PC N° 16	15/03/1994	Vigente
AAP.PC N° 19 Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (8)</b>		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY		
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de <b>India</b>	25/01/2004	01/06/2009
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de <b>Israel</b>	18/12/2007	AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009
Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la <b>Unión Aduanera de África del Sur (SACU)</b> Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia	MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009	01/04/2016
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de <b>Egipto</b>	02/08/2010	No entró en vigor aún
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el <b>Estado de Palestina</b>	20/12/2011	No entró en vigor aún
Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la <b>Unión Europea</b>	En negociación	

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PERÚ

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (4)</b>		
AAP.CE N° 38 CL – PE	22/06/1998	Vigente
AAP.CE N° 50 CU – PE	05/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 67 MX – PE	06/04/2011	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY y VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4)</b>		
AAP.PC N° 12 AR – PE Cooperación energética	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 13 AR – PE Medidas zoosanitarias	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 14 AR – PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 18 CL – PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	17/12/2003	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5)</b>		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 14 AR – PE	29/10/1999	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo de Cartagena (CAN) entre <b>Bolivia, Colombia, Ecuador</b> y Perú	26/05/1969	Vigente
Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de <b>Panamá</b>	25/05/2011	01/05/2012
Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de <b>Venezuela</b>	07/01/2012	01/08/2013
Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	06/06/2012	20/07/2015
Protocolo Comercial al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre <b>Chile, Colombia, México y Perú</b>	10/02/2014	No entró en vigor aun
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y los <b>EE.UU</b>	12/04/2006	01/02/2009
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Canadá</b>	29/05/2008	01/08/2009
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Singapur</b>	29/05/2008	01/08/2009
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>China</b>	28/04/2009	01/03/2010
Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y <b>AELC</b> (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia)	AELC: 24/06/2010 PE: 14/07/2010	PE – SU: 01/07/2011 PE – LI: 01/07/2011 PE – IS: 01/10/2011 PE – NO: 01/07/2012
Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y <b>Corea del Sur</b>	21/03/2011	01/08/2011
Protocolo entre Perú y <b>Tailandia</b> para Acelerar la Liberación del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus tres Protocolos Adicionales	19/11/2005 16/11/2006 13/11/2009 18/11/2010	31/12/2011
Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y el <b>Japón</b>	31/05/2011	01/03/2012
Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú y la <b>Unión Europea</b>	26/06/2012	01/03/2013 Entre PE y UE
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Costa Rica</b>	26/05/2011	01/06/2013 (No registrado en la ALADI)
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Guatemala</b>	06/12/2011	No entró en vigor aún (No registrado en la ALADI)
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Honduras</b>	29/05/2015	No entró en vigor aún (No registrado en la ALADI)
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>El Salvador</b>	En negociación	
Tratado de Libre Comercio entre Perú y <b>Turquía</b>	En negociación	
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre <b>Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón</b>	04/02/2016	No entró en vigor aun

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA URUGUAY

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (32)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (12)</b>		
AAP.CE N° 2 UY - BR		
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 57 AR – UY	31/03/2003	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 60 MX - UY	15/11/2003	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 63 UY - VE	17/10/2008	Vigente
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3)</b>		
AAP.AG N° 1 AR – UY Intercambio de ganado en pie y carne	14/05/1984	Vigente
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6)</b>		
AAP.PC N° 1 AR – UY Suministro de gas natural	31/01/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 9 PY – UY Cooperación energética	12/04/1996	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (11)</b>		
AAP.A14TM N° 1 BO – UY Cooperación e integración minera	29/10/1999	Vigente

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural	30/12/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de <b>India</b>	25/01/2004	01/06/2009
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de <b>Israel</b>	18/12/2007	AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009
Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la <b>Unión Aduanera de África del Sur (SACU)</b> Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia	MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009	01/04/2016
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de <b>Egipto</b>	02/08/2010	No entró en vigor aún
Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el <b>Estado de Palestina</b>	20/12/2011	No entró en vigor aún
Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la <b>Unión Europea</b>	En negociación	

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

## ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA VENEZUELA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
<b>ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)</b>		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
<b>ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (12)</b>		
<b>Acuerdos de Complementación Económica (7)</b>		
AAP.CE N° 23 CL - VE	02/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 40 CU – VE	27/08/1999	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 63 UY – VE	17/08/2008	Vigente
AAP.CE N° 64 PY – VE	16/08/2008	SG no cuenta con la información
AAP.CE N° 68 AR - VE	26/12/2012	Vigente
AAP.CE N° 69 BR - VE	26/12/2012	Vigente
AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI	11/07/2013	Vigente
<b>Acuerdos Comerciales (1)</b>		
AAP.C N° 28 CO - VE	Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012	En aplicación desde 16/10/2012
<b>Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)</b>		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
<b>Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1)</b>		
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY –UY – VE	09/12/2005	Vigente
<b>Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (2)</b>		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 15 BR – VE	04/07/1995	SG no cuenta con la información
<b>ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80</b>		
Acuerdo de Comercio entre los pueblos y complementariedad económica productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de <b>Bolivia</b>	31/03/2011	11/03/2013

<b>ACUERDO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
Acuerdo Marco de Cooperación para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo y Protocolo al Acuerdo Marco Suscritos entre <b>Ecuador</b> y Venezuela	26/03/2010  11/04/2011	No entró en vigor aun
Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del <b>Perú</b> y la República Bolivariana de Venezuela	07/01/2012	01/08/2013
<b>ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI</b>		
AAP.A25TM N° 16 VE – Honduras	20/02/1986	14/05/1986
AAP.A25TM N° 20 VE – Trinidad y Tobago	04/08/1989	31/08/1989
AAP.A25TM N° 22 VE – Guyana	27/10/1990	28/06/1991
AAP.A25TM N° 23 VE – Guatemala	30/10/1985	06/02/1986
AAP.A25TM N° 24 VE – CARICOM	31/10/1992	01/01/1993
AAP.A25TM N° 25 VE – Nicaragua	15/08/1986	26/02/1992
AAP.A25TM N° 26 VE – Costa Rica	21/03/1986	09/07/1986
AAP.A25TM N° 27 VE – El Salvador	10/03/1986	09/07/1986
Acuerdo Comercial entre Venezuela e Irán (No contiene preferencias arancelarias) <sup>12</sup>	17/02/2005	30/12/2005

<sup>12</sup> El Texto del Acuerdo Comercial suscrito entre Venezuela e Irán puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/acuerdo-comercial-entre-el-gobierno-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-y-el-gobierno-de-la-republica-islamica-de-iran.pdf>

## **Fuentes de información**

**Organización Mundial de Comercio**

<http://www.wto.org>

**Alianza del Pacífico**

[www.alianzadelpacifico.net](http://www.alianzadelpacifico.net)

**Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)**

[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

[www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

[www.direcon.gob.cl/tpp](http://www.direcon.gob.cl/tpp)

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia**

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)

**Gaceta Oficial de Cuba**

[www.gacetaoficial.cu](http://www.gacetaoficial.cu)

**Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador**

[www.comercioexterior.gob.ec](http://www.comercioexterior.gob.ec)

**Secretaría de Economía de México**

[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

**Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá**

[www.mici.gob.pa](http://www.mici.gob.pa)

**Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú**

[www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)

[www.acuerdoscomerciales.gob.pe](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe)

**Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay**

[www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py)

**Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua**

[www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)

**Delegación de la Unión Europea en Cuba**

[http://eeas.europa.eu/delegations/cuba/eu\\_cuba/index\\_es.htm](http://eeas.europa.eu/delegations/cuba/eu_cuba/index_es.htm)

**Embajada de Israel en Panamá**

<http://embassies.gov.il>